

65



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

PROBLEMAS FISCALES,  
DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES AL SEGURO SOCIAL

**TRABAJO DE SEMINARIO**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**MARIA DE LOURDES DELGADO CAMACHO**

ASESOR: C. P. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2000

283244



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
 P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
 Jefe del Departamento de Exámenes  
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales

" Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones al Seguro Social"

que presenta la pasante: María de Lourdes Delgado Camacho

con número de cuenta: 08806608-6 para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO

ATENTAMENTE  
 "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de Agosto de 1980

MODULO	PROFESOR	FIRMA
I	C.P. José Francisco Astora y Carreón	
III	L.C. Eduardo Solares Uvalde	
IV	C.P. Fermín González Camberos	

## AGRADECIMIENTOS

### A DIOS

*Gracias por darme la oportunidad de disfrutar lo más valioso, la vida.*

### A LA UNAM FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

*Por dejarme formar parte de Mi Máxima Casa de Estudios*

### A MI PAPA

*Porque con tu ejemplo me guías y apoyas, este logro también es tuyo, siempre estaré orgullosa de ti*

### A MI MAMA

*Gracias por tus consejos, tus regaños, tu cariño porque siempre estas a mi lado y sobre todo por enseñarnos que con esfuerzo y dedicación lograremos el éxito.*

### ANA

*Por ser mi ejemplo de fortaleza y tenacidad, gracias por los momentos que hemos compartido juntas, porque siempre se que cuento contigo. Te quiero mucho.*

### MANUEL

*Por tu cariño, por ser mi hermanito, y que este logro deje huella en tí para que lo superes, porque sabes que tú llegas a dónde quieres, tienes las armas para lograrlo, yo siempre estaré contigo para apoyarte en todo.*

**MONY:**

*Mi Monali, porque siempre tienes las palabras precisas en el momento justo, por escucharme y demostrarme que a tu corta edad eres muy responsable, eso me da la certeza de que triunfaras en la vida.*

**MONSE:**

*Eres mi pequeñita y te admiro por tu seguridad, tu rebeldía, solo encaminalas para lograr tus objetivos.*

**TIO JORGE:**

*Porque siempre estarás en mi corazón y porque cada día que pasa me doy cuenta, que como siempre para ti, no hay obstáculos y estas aquí conmigo para apoyarme y cuidarme, nunca te olvidaré. Te quiero*

**A MIS ABUELITOS, A MIS TIOS Y PRIMOS**

*Porque contribuyeron al logro de este objetivo, nunca les dejaré de agradecer, el haberme brindado su apoyo incondicional en todo momento.*

**A CLAUDIA ARZATE CAMACHO**

*Por compartir conmigo buenos y malos momentos, durante toda mi vida, gracias por crecer conmigo.*

**A C.P. LIBORIO SOTO SALGADO**

*Gracias por haberme brindado confianza, apoyo y sobre todo por transmitirme parte de su gran experiencia y conocimientos.*

**A C.P. FRANCISCO ASTORGA Y CARREON**

*Por dedicarme su valioso tiempo en la elaboración de este trabajo.*

**A MIS AMIGOS**

**TRABAJO DE SEMINARIO  
"DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES AL SEGURO SOCIAL"**

**INDICE**

INTRODUCCION

ABREVIATURAS UTILIZADAS

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

1.1 MARCO LEGAL.....	2
1.2 REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO .....	3
1.3 PRESENTACION DE AVISOS .....	4
1.4 REQUISITOS DEL DICTAMEN .....	7
1.5 RESPONSABILIDAD DEL C.P. ....	14

**CAPITULO II  
NORMAS Y PLANEACION DE LA AUDITORIA**

**2.1 NORMAS DE AUDITORIA**

2.1.1 NORMAS PROFESIONALES.....	15
2.1.1 RELACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA CON LAS DISP. MATERIA DE DICTAMEN.....	18
2.1.3 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES AL SEGURO SOCIAL.....	20

**2.2 PLANEACION DE LA AUDITORIA**

2.2.1 ETAPAS DE LA PLANEACION.....	21
2.2.2 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO PROGRAMA DE TRABAJO.....	22

## CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....	34
---	----

## CAPITULO IV

### *CASO PRACTICO*

3.1 PRINCIPALES CEDULAS DE LA REVISION .....	50
3.2 INTEGRACION DEL CUADERNO DEL DICTAMEN.....	61
3.3 DESARROLLO DEL CASO PRACTICO.....	63

APENDICE

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

## INTRODUCCION

El presente trabajo de seminario tiene como objetivo principal el servir como guía para el Contador Público que se interesa en esta área como dictaminadores de aportaciones al seguro social.

Unos de los problemas principales que se presentan en la elaboración del dictamen, es la falta de información al respecto.

Es necesario conocer como auditor los elementos básicos para obtener un análisis de la situación que la empresa tiene en materia de cumplimiento de las obligaciones al Seguro Social.

Por lo que se mencionan los requisitos mínimos que debe de tomar en cuenta el auditor al emitir su opinión.

La correcta evaluación del control interno nos llevará a la obtención de la los procedimientos aplicables a la situación que la empresa presenta.

Es importante mencionar que dependerá de la habilidad, experiencia y cualidades del Contador, el determinar el método o procedimientos que se utilicen para emitir su opinión.



## ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>RCFF</b>	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
<b>LSS</b>	Ley del Seguro Social.
<b>RPCSS</b>	Reglamento para el pago de cuotas del seguro social.
<b>SHCP</b>	Secretaría y Hacienda y Crédito Público.
<b>ISR</b>	Impuesto sobre la Renta.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>SBC</b>	Salario base de cotización.
<b>SDI</b>	Salario diario integrado.
<b>IMCP</b>	Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

# CAPITULO I

## ASPECTOS GENERALES

# CAPITULO I

## **ASPECTOS GENERALES**

A través del instituto Mexicano del Seguro Social se recauda una gran parte de las contribuciones de Seguridad Social mencionadas en el Art. 2 fracción II del Código Fiscal de la Federación y por lo tanto debe redistribuir el ingreso que percibe y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, para lo cual requiere de aporte financiero que por Ley está instituido con carácter obligatorio a patrones trabajadores y Estado.

La Ley del Seguro Social esta facultado para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles información , que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, esto lo hace a través programas de auditoria, destacando en forma relevante el denominado Dictamen de contador público independiente para efectos del Seguro Social. Por tal motivo y ante la búsqueda de alternativas de solución se encontró que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incrementó el número de causantes revisados al aceptar para efectos fiscales de dictámenes emitidos por contadores públicos independientes y que a partir de 1991 con las Reformas del Código Fiscal de la Federación se hizo obligatorio dictamen mencionado, para ciertos contribuyentes establecidos en el Art. 32-A del Reglamento del Código que se menciona más adelante.

## 1.1 MARCO LEGAL

Los contadores públicos que emitan el dictamen para efectos del Seguro Social deberán tomar en cuenta las disposiciones fiscales aplicables entre ellas Ley del Seguro Social y Reglamento así como acuerdos emitidos por el H. Consejo técnico del IMSS, las disposiciones del Código Fiscal de la Federación así como las tesis y jurisprudencias emitidas en materia de seguridad social. Los patrones podrán optar por dictaminar su aportaciones al Instituto, en términos del Art. 16 de la Ley del Seguro Social.

El Art. 16 de la Ley del Seguro Social menciona " que los patrones que por el número de trabajadores en términos del Código Fiscal de la Federación, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros para efectos del Seguro social" , nos remitimos al Art. 32-A Fracción I el cual nos menciona que deberán dictaminarse aquellas personas Físicas con actividad empresarial y personas morales que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Aunque cualquier patrón podrá optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El encargado del registro de contadores públicos que pretendan dictaminar es el Instituto del Seguro Social , a través de la Jefatura de Servicios de Auditoria a Patrones y Verificación.

## 1.2 REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO

Los requisitos que debe reunir el Contador Público se señalan en el Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento que la Ley del Seguro Social y que son los siguientes:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de Contadores públicos que pretendan dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados
2. El Contador Público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del último año expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar su vigencia en registro que se refiere la fracción I del Art. 52 del Código Fiscal de la Federación (Forma CAD-01) .
3. El Contador público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar, conjuntamente con los señalado en el punto siguiente:
  - a) Denominación o razón social de la persona moral a la que presta sus servicios.
  - b) Domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y registro patronal de la persona moral antes citada.
  - c) Número de registro asignado por la Administración general de auditoria Fiscal Federal (DGAFF) al despacho contable que preste sus servicios.

- d) Nombre de los Contadores Públicos autorizados para dictaminarse que presta sus servicios a la misma persona moral.
4. El Contador público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto , en un plazo de 15 días hábiles, cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó en su solicitud de registro.
  5. El Contador público comprobará ante la delegación o subdelegación correspondiente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional, en su caso, dicha certificación podrá requerirla al Instituto Mexicano del Seguro Social.
  6. El Contador público, presentará constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

### **1.3 PRESENTACION DE AVISOS**

Uno de los avisos que deberá presentar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal la forma CAD 02 , en el caso que se presente con posterioridad a esa fecha, solo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón Art. 58 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social, el mismo Art. Nos menciona que si el patrón tiene asignado varios registros patronales el Contador deberá presentar aviso por cada uno de los registros patronales. El Art. 59 del mismo Reglamento dice que se entenderá por aceptado el aviso si en un término de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente

de la fecha de recepción, pero que no recae notificación al respecto, el período a dictaminar será el ejercicio inmediato anterior.

De acuerdo con el Art. 60 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social, los casos en que el aviso de dictamen no surtirá efecto cuando:

- a) No se haya cumplido con lo estipulado en los Art. 58 y 59 del Reglamento
- b) El registro del Contador Público esté suspendido o cancelado
- c) Se haya notificado una orden de visita, con excepción de lo señalado en el Art. 61 del reglamento el cual dice " cuando esté notificada una orden de visita domiciliaria, pero no iniciada la revisión documental

Existen algunos impedimentos por los que el contador pueda dictaminar, como son:

- a) " Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o del algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
- b) Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el período que se dictamina, al patrón o a una empresa afiliada o subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se retribuyan sus servicios.
- c) Tener, haber tenido o pretender durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna

injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.

- d) Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.
- e) Esta vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia e imparcialidad de criterio o bien que los resultados de su dictamen determinen la cantidad de su emolumento.
- f) Estar prestando sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social u otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones,
- g) Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas”<sup>1</sup>.

El patrón podrá sustituir al C.P. dando aviso antes de la terminación del plazo para presentar el dictamen, así como cuando el C.P. no pueda realizar el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, la fecha será la consignada en el aviso original y el Instituto podrá otorgar prórroga de sesenta días calendario para la entrega del dictamen según el análisis que realice ( Art. 62 Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social).

---

<sup>1</sup> Instructivo para la dictaminación., Ediciones ISEF S.A., México 2000



## 1.4 REQUISITOS DEL DICTAMEN

El dictamen se deberá presentar dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la presentación del aviso o dentro del plazo señalado en la prórroga concedida. El dictamen será independiente de cualquier otro respecto al mismo patrón ( Art. 64 Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social). El Instituto podrá conceder un plazo hasta por 60 días para la presentación del dictamen, si existen causas justificadas, la solicitud de la prórroga mencionada deberá ser firmada por el patrón y el contador público y se deberá presentar a más tardar un mes antes de la terminación del plazo normal, si el Instituto no emite respuesta negativa dentro de los 15 días de calendario posteriores, se considerará que la prórroga fue autorizada (Art. 65 Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social).

La información básica que debe contener el dictamen, informe y los anexos, se integrarán por registro patronal en un solo legajo.

Este dictamen deberá realizarse con apego a la Ley del Seguro Social y su Reglamento, normas de auditoría generalmente aceptadas, así como los procedimientos aplicables.

La opinión deberá apegarse al texto aprobado por el IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación y deberá contener lo siguiente: (Art. 68 Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social)

1. En el Art. 68 del citado Reglamento, menciona que la opinión bajo protesta de decir verdad basándose en la Ley del impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos y bajos las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos aplicables podrá ser:

- Limpia o sin salvedades
  - Con salvedades
  - Con abstención de opinión
  - Con opinión negativa.
2. Se deberá señalar las omisiones en las que hubiera incurrido el patrón y que no fueron corregidas antes de la entrega del dictamen.
  3. El registro patronal , el ejercicio o período dictaminado
  4. Las razones por las cuales el C.P. autorizado, determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar por escrito ante el IMSS, en que consisten esas razones
  5. Número de registro ante el Instituto, nombre y firma del C.P. autorizado.

El Art. 69 del Reglamento menciona que la diferencias que resulten de la revisión deberán ser determinadas en los formularios de cédula de determinación autorizados, y se presentarán como anexos del dictamen y serán pagadas dentro del plazo del Art. 34 del mismo Reglamento, en el que se menciona que deberán pagarse con actualización y recargos antes de la presentación del dictamen o dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega del dictamen al Instituto. En el caso de cómo resultado del dictamen se determine que el patrón enteró cuotas obrero patronales sin justificación legal, tendrá la posibilidad de solicitar su devolución.

En el Art. 70 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social se describen los anexos que el Contador Público debe preparar y firmar consignando su nombre, número de registro ante el Instituto Mexicano

del Seguro Social, enumerados en forma progresiva, en el orden en que se mencionan en este Artículo y que en forma general se refieren a:

- I. Informe sobre la situación del patrón dictaminado que deberán presentarse mediante un documento que contenga:
  - A) Descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables y,
  - B) Clases y características de los contratos de trabajo colectivos e individuales y el tipo de contrato en su caso. Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios, se indicarán las características generales de los mismo.
- II. Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto de las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas o determinadas en la revisión adjuntando copias de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, y los originales de las cédulas de determinación de diferencias que no se hubieran pagado antes de la presentación del dictamen, así como en su caso constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión, indicando el número de trabajadores revisados y regularizados.
- III. Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, o en su

- IV. caso los originales de las cédula de determinación de diferencias que no se hubieran pagado antes de la presentación del dictamen.
- V. Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando también, en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
- VI. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto. Deberá adjuntarse una copia de la declaración anual del ISR y balanza de comprobación correspondientes al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total del salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado.
- VII. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada con datos e información actualizada a la fecha de presentación del dictamen.

El Cumplimiento por parte del Contador Público de las normas de auditoría, respecto a la imparcialidad e independencia de acuerdo con lo establecido en el Art. 72 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social, se cumplirá cuando:

- Su registro ante el instituto esté vigente y no tenga ningún impedimento
- La planeación de su trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permite allegarse los elementos de juicio suficiente para fundamentar su opinión.

- El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse, y
- Los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón y en las notas relativa, cuando sean suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

En el Art. 73 del Reglamento, nos menciona que cuando el Contador público no tengan los elementos suficientes para emitir su opinión, presentará un dictamen negativo o una abstención de opinión, debiendo mencionar cuales fueron los impedimentos y el efecto que causan y la cuantificación de las obligaciones que señala la Ley a cargo del patrón dictaminado.

El Art. 74 del Reglamento establece que los dictámenes formulados por Contadores Públicos se presumen válidos, pero el Instituto en cualquier momento podrá ejercer sus facultades de revisión o comprobación y emitir la liquidación correspondiente en caso de determinar diferencias derivadas del análisis del dictamen.

De acuerdo con el Art. 75 del Reglamento, el Instituto al revisar el dictamen y los anexos lo hará conforme a los lineamientos siguientes:

- I. Requerirá al contador público por escrito con copia al patrón:

- Cualquier información que deba incluirse en el cuaderno dictamen.
- Los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, aclarando que estos son propiedad del Contador Público.
- Información y documentos correspondientes a las partidas sujetas a aclaración, para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones legales del patrón.

El plazo para la presentación de la documentación e información solicitada al contador público será de quince días hábiles.

- II. Requerirá al patrón con copia al dictaminador la información o documentación que no haya sido proporcionada por el C.P., autorizado, así como la exhibición de los registros contables y documentación original en los casos en lo que se considere necesario.

Los patrones que opten por dictaminarse tendrán algunos beneficios según el Art. 77 del Reglamento

- I. No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados y los anteriores a estos, a excepción de que exista denuncia específica de alguno o algunos trabajadores o que al revisar el dictamen se encuentren irregularidades.
- II. No se emitirán a su cargo cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, referidas al ejercicio dictaminado, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a. Que el contador público autorizado haya concluido y presentado el dictamen correspondiente
  - b. Que los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales derivados del referido dictamen se hubiera presentado por el patrón en formatos dispuestos para ello, es decir a través de avisos individuales, masivos o dispositivos magnéticos; y
  - c. Que las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, derivadas del dictamen, se hubiesen liquidado en su totalidad o se haya acogido al plazo de doce meses establecido para pago en parcialidades y otorgado la garantía correspondiente.
- III. En los casos que ya se hubieran emitido las cédulas por diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el contador público que dictamine, como parte de su revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría en forma específica para los trabajadores y por los períodos con que se hubiera emitido.

Los beneficios mencionados no serán aplicados en los créditos derivados del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, capitales constitutivos, recargos documentados, visitas de auditoría y en general resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón.

## **1.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO (ART. 66 DEL REGLAMENTO DE PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL)**

Es responsabilidad del Contador Público formular el dictamen de acuerdo a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de su Reglamento, con el objeto de obtener evidencia suficiente para sustentar su opinión respecto al cumplimiento de las misma y sobretodo cuidar los siguientes aspectos:

- Registro de patrones
- Afiliación de sus trabajadores
- Modificación de salarios, bajas
- Base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales.

En el Art. 79 del Reglamento se hace mención de las sanciones cuando existan irregularidades en la elaboración del dictamen, de acuerdo a la gravedad de los hechos, que es desde una amonestación o hasta la suspensión de su registro ante el Instituto por uno, dos, tres años o la cancelación definitiva del mismo.

De acuerdo con el Art. 80 del Reglamento los patrones que impidan que el C.P. autorizado efectúe la revisión de nóminas, registros, documentación etc. Ocasionando con dicha conducta la emisión de un dictamen con negativa, salvedad o abstención de opinión, serán sujetos de una visita domiciliaria.



## CAPITULO II

# NORMAS Y PLANEACION DE LA AUDITORIA

## CAPITULO II

### **NORMAS PROFESIONALES Y PLANEACION DE LA AUDITORIA**

#### **2.1 NORMAS PROFESIONALES**

La auditoria implica una actividad profesional y una responsabilidad del auditor ante la sociedad, por lo que desde su principios la contaduría pública organizada ha establecido los lineamientos que permitan el desarrollo del trabajo de auditoria con un alto nivel de calidad, además de que dichos lineamientos tomarán en cuenta su carácter profesional, garantizando el cuidado y diligencia en el desarrollo del trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Normas y Procedimientos de auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Público, establece el carácter obligatorio de las Normas de auditoria, mismas que se definen y clasifican en el Boletín 1000 emitido por la propia Comisión.

La Comisión define las normas de auditoria " Las normas de auditoria son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de este trabajo"<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas y Procedimientos de auditoria, Mexico

## 2.1.1 NORMAS PROFESIONALES

Las normas de se clasifican en:

1. Normas personales
2. Normas de ejecución del trabajo
3. Normas de información

### 1. NORMAS PERSONALES

Las normas personales se refieren a la cualidades que el auditor debe tener para asumir la responsabilidad en el desempeño de un trabajo de auditoria, todo ello debido a la naturaleza de las exigencias que un trabajo de esta índole requiere, las cuales son:

- ✓ Entrenamiento técnico y capacidad profesional

El trabajo de auditoria, cuya finalidad es emitir una opinión profesional, debe ser desempeñado por personas que tengan Título profesional legalmente expedido, y un entrenamiento adecuado y capacidad profesional.

- ✓ Cuidado y diligencia profesionales

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen.

- ✓ Independencia

El auditor deberá mantener una actitud independencia mental del trabajo realizado.

## 2. NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

Dentro de las normas personales se señaló que el auditor está obligado a ejercer su trabajo con cuidado y diligencia, las normas de ejecución del trabajo constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, algunas de estas son:

### ✓ Planeación y supervisión ( Boletín 3040)

El trabajo de auditoria debe tener una planeación y si se cuenta con personal, dependiendo de el tamaño del Despacho, se deberá supervisar el trabajo elaborado por su personal.

### ✓ Estudio y evaluación del control interno ( Boletín 3050)

El auditor deberá evaluar y estudiar el control interno existente, ya que de este estudio se derivará la revisión que el auditor realizará.

El objetivo del conocimiento y evaluación del control interno deben permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas de auditoria.

### ✓ Obtención de evidencia suficiente y competente ( Boletín 3060)

A través de los procedimientos de auditoria, el auditor deberá obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, para emitir una opinión objetiva. El objetivo principal es reunir las características que debe reunir la evidencia comprobatoria.

### 3. NORMAS DE INFORMACION

El desarrollo de la auditoria tiene como finalidad la emisión de un documento formal denominado dictamen o informe, en este documento se dan a conocer a las personas interesadas los resultados del trabajo realizado y la opinión profesional determinada con base en la revisión.

Debido a la importancia del dictamen o informe, la profesión organizada ha emitido preceptos normativos y obligatorios que regulan la calidad y requisitos mínimos para su formulación, tales como: bases de opinión, tipo de dictamen, afirmaciones, limitaciones, opiniones en casos y con propósitos especiales, requisitos de forma que debe reunir el dictamen, entre otros.

#### **2.1.2 RELACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE DICTAMEN**

Las disposiciones fiscales aplicables en materia del dictamen para efectos del Seguro social, se encuentran establecidas tanto en la propia Ley del Seguro Social y su Reglamento, y el Instructivo para la dictaminación de las obligaciones del Seguro Social.

NORMAS DE AUDITORIA	REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL
<p><b>PERSONALES</b></p> <p>1. Entrenamiento técnico y capacidad profesional</p> <p>2. Cuidado y diligencia profesional</p> <p>3. Independencia</p>	<p>Art. 72 Fracc.I , se consideran cumplidas cuando:</p> <p>a) Su registro se encuentre vigente</p> <p>b) No tenga impedimento.</p> <p>Art. 57 Impedimentos para que un contador público autorizado pueda dictaminar</p>
<p><b>DE EJECUCION</b></p> <p>1. Planeación y supervisión</p> <p>2. Estudio y evaluación del control interno</p> <p>3. Evidencia suficiente y Competente</p>	<p>Art. 72 fracc. II se consideran cumplidas cuando:</p> <p>a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares, le permita alegarse de los elementos de juicio suficientes para fundamentar su opinión</p> <p>b) El estudio y evaluación del control interno le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoria.</p> <p>c) Los elementos probatorios sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.</p>
<p><b>DE INFORMACION</b></p> <p>1. Preceptos normativos que Regulan la calidad y requisitos mínimos de la información presentada como producto de la Revisión</p>	<p>Art. 64 El dictamen deberá ser específico independiente</p> <p>Art. 66 Responsabilidad de la formulación del dictamen de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento</p> <p>Art. 37al 71 Contenido del cuaderno del dictamen que habrá de presentarse ala autoridad</p>

### 2.1.3 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DEL SEGURO SOCIAL

El contador público para allegarse de los elementos de juicio y evidencia, suficiente para determinar su opinión en forma objetiva y profesional. Por lo que el Contador público aplica procedimientos y técnicas de auditoria; para tal efecto, la Comisión de Normas de Procedimientos de auditoria I.M.C.P, en el boletín 5010 que establece las técnicas de auditoria que el auditor aplicará en el desempeño de su trabajo de auditoria, el mencionado boletín menciona “ Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional”<sup>3</sup>. La Comisión de normas y procedimientos de auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ha establecido la siguiente clasificación de las técnicas de auditoria.

- Estudio General
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
- Investigación
- Declaraciones
- Certificaciones

---

<sup>3</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas y Procedimientos de auditoria, México

## 2.2. PLANEACION DE LA AUDITORIA

La auditoria al pago cuotas al Seguro Social, al igual que otras actividades profesionales, requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente posible.

La planeación en la auditoria tiene una gran importancia ya que en gran medida, influirá en la obtención de resultados satisfactorios.

Para iniciar el proceso es necesario que se hayan dado las siguientes condiciones:

- El servicio esté contratado.
- Que exista conciencia por parte del auditor que se está en condiciones de prestar el servicio.

“ La planeación implica prever cuales procedimientos de auditoria van a emplearse, la extensión y la oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe intervenir en el trabajo”<sup>4</sup>

### 2.2.1 ETAPAS DE LA PLANEACION

Lo primero sería la Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a dictaminar, Comprende el estudio de características distintas de la empresa sujeta a dictaminar con el propósito de que con base en ese conocimiento general se determinen los aspectos que deberá abarcar la planeación, los aspectos que debe cubrirse en esta investigación, características jurídicas, características comerciales con el fin de identificar el giro de la empresa, objeto de producción y/o venta, volumen de operaciones etc., centros de trabajo , localizar los distintos centros de trabajo conocer sus actividades y personal que lleva a cabo los

---

<sup>4</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas y Procedimientos de auditoria, Mexico



trabajos, grado de riesgo identificar los procesos de trabajo que realiza la empresa para determinar la correcta clasificación de la empresa en el seguro de riesgo de trabajo. Contratos de trabajo, análisis de las principales características de los mismos, tanto individuales como colectivos, Identificar las características de operación de las modalidades de aseguramiento con que cuenta el patrón; así como , la probable existencia de convenios celebrados con la autoridad para el pago de cuotas sobre bases de cotización, determinar el número y categoría de empleados, jornadas horarios de trabajo, etc., Conocer los equipos y sistemas utilizados para generar y procesar la información.

## **2.2.2 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

En el proceso de planeación de la auditoria, la etapa del estudio del control interno es de gran importancia, debido al efecto que tiene sobre la revisión global que llevará a cabo el auditor. Cuando se realiza por primera vez la auditoria el alcance que debe darse al estudio y evaluación del control interno debe cubrir la totalidad de los procesos, en auditorias posteriores se pueden examinar algunos aspectos o procesos en forma rotativa. El estudio y evaluación del control interno se constituye por el examen, investigación, análisis y conclusiones a que llega al auditor acerca de los controles establecidos por la empresa que se a va a revisar.

Los elementos de la estructura del control interno son:

- El ambiente de control.
- El sistema contable
- Los procedimientos de control

El control interno agrupa el plan de organización y todos aquellos métodos y procedimientos emitidos por la administración de la entidad para lograr : Salvaguarda de los activos y la obtención de información financiera confiable,

veraz y oportuna, eficiencia operacional y adhesión a las políticas prescritas por la administración.

Los métodos que existen para estudiar y evaluar control interno son los siguientes:

1. Método Descriptivo. Consiste en la descripción de los procesos establecidos para la ejecución de las diversas operaciones o aspectos específicos del control interno, se formula memorándum en los cuales se detallan los procedimientos llevados a cabo para realizar un proceso determinado en la operación de la empresa.
2. Método gráfico. Este método consisten en la representación objetiva de la organización de la entidad y de los procedimientos establecidos en los departamentos y actividades que la conforman, la presentación se lleva cabo mediante esquemas que reflejan el flujo de las operaciones a través del empleo de dibujo o símbolos que representan departamentos, formas, procesos, archivos, etc.
3. Método de cuestionarios. Consiste en la preparación de cuestionarios que incluyen relaciones sobre preguntas sobre los aspectos básicos de una operación determinada de la empresa, posteriormente se procede a obtener las respuestas de a dichos cuestionarios.

Debido a que el método más utilizado es el de cuestionarios a continuación se describe un cuestionario estándar:

## ASPECTOS GENERALES

1. ¿ Existe en la empresa un departamento o área de Recursos humanos? , En caso afirmativo obtenga lo siguiente:
  - Solicite un organigrama del área de Recursos humanos.
  - Obtenga de la empresa el Manual de procedimientos del departamento de Recursos humanos y prepare un memorándum descriptivo que incluya las principales funciones que realizan en el departamento.
  - Solicite una relación de los principales funcionarios del área de Recursos Humanos, determinando en cada caso, la designación del cargo y el alcance de la responsabilidad.
2. ¿ Existen políticas por escrito para la selección y contratación del personal?
3. ¿La preparación de la nómina está asignada a varias personas?
4. ¿Existe rotación entre dichos empleados?
5. ¿Se encuentran calendarizados previamente los períodos de nómina correspondientes?
6. Se verifica la correcta determinación de la nómina antes de su pago por persona ajeno a su preparación?
7. Previo a su pago, la nómina se firma por:
  - ¿ La persona que la preparó?
  - ¿El empleado que la revisó?
  - ¿El funcionario que la autorizó?
8. ¿ Los pagos de la nómina correspondientes se realizan mediante una cuenta específica de bancos?
9. ¿Se realizan periódicamente?:
  - Conciliaciones bancarias
  - Arqueos sobre fondos de nóminas

- Cortes de formas, de acuerdo a períodos de nóminas.

10. En cuanto a los pagos en efectivo:

- ¿ Empleados ajenos traen el efectivo a la empresa?
- ¿Embolsan dinero empleados que no participan en la preparación de la nómina?
- ¿Hay algún medio para identifica al trabajador o empleado que se presente a cobrar?
- Sin previo aviso ¿ Hay rotación de los empleados que a se encargan del pago de la nómina?

11. ¿ Se utiliza un servicio ajeno para la preparación de sobres de raya?

12. ¿Existen controles para la custodia de las rayas no reclamadas?

Describe brevemente el proceso establecido

13. ¿Los cajeros que manejan efectivo para el pago de nómina se encuentran afianzados?

14. ¿Se realiza el pasivo correspondiente para la rayas no reclamadas?

15. ¿Se reportan por escrito al departamento de nóminas las incidencias ocurridas en los períodos de nómina altas, bajas, modificaciones de salario, ausencias, permisos con o sin goce de sueldo entre otras?

16. Por lo que se refiere a la aplicación contable de la nómina

- ¿ Existe un catálogo de cuentas y su correspondiente instructivo en el que se describan brevemente los conceptos que afectan a las mismas?

- ¿Se ejerce un control contable sobre los sueldos no cobrados?

- ¿Se verifica que el importe de los cheques coincida con la documentación soporte?
- ¿Existe constancia en la aplicación contable y distribución de las nóminas?
17. ¿Se revisan y autorizan las aplicaciones contables de las nóminas correspondientes?
18. ¿Son conciliados periódicamente los registros de nóminas contra acumulados por trabajador y a su vez, contra registros contables?
19. ¿Los cheques y el efectivo pendiente de pago se encuentran debidamente resguardados?
20. En caso de registrarse pasivos de acuerdo a estimaciones
- ¿ Se cancelan las diferencias al conocerse el importe real de la nómina?
21. ¿ Los listados de nómina, recibos de sueldos, liquidaciones y avisos al IMSS, etc. Se encuentran resguardados adecuada y suficiente?
22. ¿Las pólizas contables cuentan con evidencia de haberse revisado y aprobados la distribución de las nóminas?
23. ¿Son revisados y actualizados en forma periódica los programas de nómina, para efectos de incluir posibles adecuaciones en materia laboral, fiscal, etc?
24. ¿La empresa cuenta con una política por escrito, para el pago y registro de finiquitos, liquidaciones al personal y otros pagos fuera de la nómina?

## CONTROLES DE ASISTENCIA

1. ¿La empresa utiliza informes de tiempo y asistencia?
2. ¿Los controles de tiempo y asistencia, son revisados y aprobados por el personal autorizado?

3. ¿Las tarjetas o listas de asistencia son marcados en presencia del vigilante o alguna otra persona encargada para ello?
4. ¿Se comparan los reportes de asistencia contra la nómina o sirven de base para su preparación?
5. ¿Se concilia periódicamente el persona que aparece en nóminas contra los registros del departamento de personal y contra las liquidaciones del IMSS?
6. Los descuentos por incapacidades, ausentismo, permisos, etc., se realizan sobre bases consistentes?

Describa brevemente el procedimiento seguido por la empresa.

## REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

1. ¿La empresa maneja tabulador de salarios para la asignación de la remuneraciones al persona?
2. ¿Existe una política definitiva para el otorgamiento de incrementos de sueldos?
3. ¿Existe alguna política para el pago de percepciones extraordinarias al personal, tales como: gratificaciones, compensaciones, premios, etc.?
4. ¿Se verifica periódicamente que las prestaciones efectivamente pagas al personal (vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.) corresponden efectivamente a las establecidas en los contratos de trabajo?
5. ¿Las prestaciones adicionales otorgadas al personal por la compañía, se encuentran respaldadas a través de planes de previsión social o reglamentos para su otorgamiento?  
De ser así, ¿ estos documentos establecen?

- Reglas generales para su determinación
  - Requisitos para su otorgamiento
  - Vigencia, etc.
6. ¿Existen por escrito políticas establecidas sobre el manejo de gastos de viaje y gastos de representación?

## INTEGRACION DE SALARIOS

1. ¿Manejan la empresa tablas de factores de integración?

En caso afirmativo :

¿Los factores de integración se calculan con base en las remuneraciones y prestaciones efectivamente pagadas al personal?

¿Se verifica periódicamente que los factores de integración de salarios sean actualizados?

7. Obtenga información suficiente acerca de los controles establecidos en la empresa para el cálculo de los salarios integrados, en caso de que no, se manejan tablas de factores de integración.

8. En los casos en que el personal percibe remuneraciones variables ¿Se modifica el Salario base de cotización fijo?

De ser así, describa el procedimiento?

9. ¿Se realizan periódicamente pruebas para determinar la correcta determinación de los salarios?

10. ¿Existe en la empresa un departamento y/o una persona que se encargue exclusivamente del cálculo de los salarios integrados?
11. ¿Se verifica que las prestaciones integradas al Salario Base de cotización, correspondan efectivamente pagadas a las personas?
12. Para la integración de los salarios ¿Son observadas las disposiciones fiscales correspondientes?
13. ¿Se modifican los límites máximos y mínimos de cotización integración al salario, etc; con motivo de incrementos a los salarios mínimos?
14. ¿Se utiliza algún programa de cómputo para el cálculo de los salarios base de cotización?

Describa su funcionamiento

### AVISOS AFILIATORIOS

1. ¿Existe una persona encargada de la elaboración de aviso de afiliación?
2. Los datos que se incluyan en los avisos de afiliación se cotejen contra:
  - Contratos de trabajo
  - Documentos oficiales que contengan los datos generales del trabajador
  - Requisición oficial que contenga los datos generales del trabajador.
  - Autorizaciones de ingreso y bajas del personal
  - Autorizaciones de incrementos de sueldos
3. ¿Se presentan modificaciones de salarios por pagos de percepciones variables al personal?



4. Existen políticas por escrito que establezcan los plazos para:
  - a) La inscripción de los trabajadores, incorporación a la nómina correspondiente, ingreso al trabajo y formulación de contrato.
  - b) Incrementos efectivos de sueldos, prestación de modificación de salario ante el IMSS e incorporación de los incrementos en la nómina.  
Fecha efectiva de baja del personal, baja en la nómina y finiquito y renuncia del trabajador.  
Presentar avisos de afiliación.
5. ¿Conforme se va incrementado la antigüedad del personal, se presentan los avisos de modificación de salario ante el IMSS?
6. ¿Se entrega copia a los trabajadores de los avisos de afiliación presentados ante el IMSS?
7. ¿La empresa cuenta con sistemas electrónicos para la formulación de avisos afiliatorios?  
Describe brevemente el proceso respectivo.

## OTROS

1. ¿Se manejan en el departamento encargados expedientes de personal?
2. ¿Los expedientes del persona, incluyen cuando menos la siguiente información:

Solicitud de empleo  
Autorización de ingreso  
Contrato de trabajo  
Avisos de afiliación presentados al IMSS

Autorización de incremento de sueldo

Otros

3. Con respecto a las liquidaciones bimestrales y mensuales de cuotas obrero patronales se realiza el siguiente trabajo:

Previo al pago correspondiente, son revisados minuciosamente con el fin de verifica su correcta determinación.

Se prepara cheque nominativo para el pago de cuotas obrero patronales a favor del IMSS

Se verifica que la liquidación de cuotas obreras patronales, incluya los ajustes por incrementos de sueldos, ausentismo, incapacidades, etc.

4. En cuanto a las retenciones de impuestos:

¿El salario base de cotización para efectos de la Ley del Seguro Social se integra de conformidad con las disposiciones establecidas en la referida Ley?

¿Los cálculos correspondientes a impuestos son revisados por personal especializado o distinto a quien realiza el cálculo de las nóminas y listas de raya?

¿Existe evidencia de haber revisado y aprobado los cálculos de impuestos retenidos?

5. ¿La empresa cuenta con un especialista en la materia fiscal, que se encargue de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social o laboral?

6. ¿Cuenta la compañía con algún programa de capacitación y actualización del personal en el área fiscal, laboral, seguridad social?

7. Para efectos del tratamiento fiscal en la determinación de las cuotas obrero patronales del seguro social ¿ el tratamiento del ausentismo, incapacidades, permisos, etc. ; se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes?

Describa brevemente dicho tratamiento.

8. ¿Se evalúa periódicamente que las contribuciones de seguridad social se estén calculando y cubriendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes?
9. ¿Ha implementado la empresa diferentes procedimientos que permitan llevar controles de siniestralidad laboral?
10. ¿Se han establecido en la empresa programas de seguridad e higiene en el trabajo, que permitan prevenir accidentes o enfermedades de trabajo?
11. En el caso de que existan Honorarios asimilables a Salarios, Explicar ¿Cuál es la actividad que realizan? y verificar los Contratos.

## PROGRAMA DE TRABAJO

Es la última fase de la planeación de la auditoria, comprende la relación escrita y ordenada de los procedimientos de auditoria como la extensión y oportunidad de su aplicación.

Los elementos generales que debe incluir el programa de trabajo son los siguientes:

- Procedimientos
- Extensión
- Oportunidad
- Tiempo estimado
- Tiempo real
- Variación
- Observaciones.

Los elementos en los que se apoya el auditor para establecer su programa de trabajo, son los siguientes:

- a) Boletines de la Comisión de Normas y procedimientos de auditoría del IMCP
- b) Papeles de trabajo de la auditoría anterior:
  - Expediente continuo de auditoría
  - Dictamen e informe
  - Carta de observaciones y sugerencias
  - Los demás papeles de trabajo
- c) Estudio y evaluación del control interno
- d) Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa.

Como parte de la planeación de una auditoría del Seguro Social, es conveniente, reunir al personal que se encargará del trabajo y establecer un memorándum en el que se examina al cliente en cuanto a sus características generales. Evaluar la función del Departamento de Recursos Humanos.

Las conclusiones y plan de auditoría son la base del análisis de riesgos, ya que en ella se documenta el juicio del auditor que no lleva a determinar los alcances de la auditoría y se evidencia en el cumplimiento de la norma de auditoría.

## CAPITULO III

# DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## CAPITULO III

### *DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO*

Al desarrollar el programa de trabajo es indispensable conocer las características del patrón. Algunas de las actividades a realizar son:

1. Realizar una entrevista con el cliente a fin de precisar:
  - A) Objetivo de trabajo
  - B) Las condiciones y limitaciones de este
  - C) La duración del mismo
  - D) Los honorarios y gastos
  - E) Los trabajos a desarrollar por personal de la empresa
2. Realizar una visita a las instalaciones de la empresa.
3. Elaborar análisis de operaciones a fin de conocer su sistema de control interno
4. Realizar entrevistas con funcionarios de la empresa, a fin de conocer su sistema de control interno.
5. Análisis de la documentación relacionada con su situación jurídica.
6. Análisis de Estados Financieros para conocer volumen y naturaleza de las operaciones.
7. Análisis de Dictámenes anteriores ( en su caso)
8. Estudio y evaluación del sistema de control interno
9. En base al punto anterior describir en un memorándum sobre el alcance que debemos dar a nuestras pruebas y elaborar programas de trabajo.

10. En base al punto 8, elaborar una carta de observaciones y sugerencias preliminares y comentarla con funcionarios de la empresa.
11. Asignar el personal de auditoria.
12. Determinar el presupuesto de tiempo que se va a emplear y el personal que intervenga en la auditoria.

## INVESTIGACION DE ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES DE LA EMPRESA

### 1. Características generales de la empresa:

A) Solicitar a la Empresa la siguiente información, y en su caso obtener copia fotostática de:

- 1. Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la fecha de la revisión.
- Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones a la fecha de revisión.
- Inscripción patronal Instituto Mexicano del Seguro Social y modificaciones al período de revisión
- Registros sanitarios
- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta de los años a revisar.
- Declaración anual de sueldos y salarios (en su caso).
- Declaración anual de honorarios y Arrendamiento (en su caso).
- Contratos de Arrendamiento
- Litigios pendientes con autoridades laborales.
- Litigios pendientes con autoridades Fiscales
- Visitas domiciliarias en proceso

- Catálogo de cuentas
- Manual de políticas y procedimientos
- Organigrama de la empresa
- Memorándums sobre asuntos contables importantes.
- Declaración de clientes y proveedores
- Solicitudes de devolución de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social en el o los ejercicios a revisar.
- Liquidaciones de cuotas obrero patronales ( normales y complementarias)
- Avisos afiliatorios por tipo de movimiento ( altas, bajas y modificación de salarios) por mes.
- Aportaciones bimestrales de Retiro y Cesantía y Vejez
- Notas de crédito expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del patrón
- Pago de diferencias de cuotas obrero patronales de meses anteriores requeridas por el Instituto
- Incapacidades
- Finiquitos
- Catálogo de trabajadores.
- Cuadro de antigüedad.
- Nóminas o listas de raya con la póliza de aplicación contable.
- Auxiliares de cuentas de gastos referentes a remuneraciones pagadas al personal
- Contrato colectivo de trabajo.

B) Señalar si el patrón, tiene base de cotización o pago de cuotas especiales. Obtener copia de los convenios celebrados con el Instituto.

C) Elaborar una cédula que contenga lo siguiente:



1. Actividades principales de la Empresa
2. Clase de riesgo de cada actividad
3. Prima en la que se cotizó y cotejar contra catálogo del Art. 13 del Reglamento para la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo del seguro de riesgos de trabajo.

D) Si la empresa cuenta con sucursales o centros distintos de trabajo, el auditor deberá recabar por cada uno de ellos la siguiente información:

1. Domicilio.
2. Fecha de inicio de operaciones.
3. Registro patronal.
4. Régimen del seguro social.
5. Número de trabajadores.

## 2. Contratos de trabajo.

A) CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en base a este, obtener la siguiente información:

1. Nombre del (los) sindicato(s)
2. Vigencia del (los) contrato(s)
3. Tipo de trabajadores.
4. Las horas y días de la semana laborados.
5. Tabulador de salarios especificando el oficio y salarios correspondientes.
6. Días de descanso.
7. Procedimiento para el cómputo de horas extras.
8. Período de vacaciones anuales.
9. Previsión social otorgada ( anotar número de cláusulas)
10. Cláusulas especiales.

B) CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, se deberá proceder como sigue ( por grupo de trabajadores).

1. Señalar tipo de personal.
2. Jornadas de trabajo.
3. Sueldos y días de la semana laborados
4. Tipo de salario.
5. Procedimiento para cómputo de horas extras.
6. Período de vacaciones anuales.
7. Cláusulas especiales.

C) OTROS TIPOS DE CONTRATOS, se deberá considerar a los Comisionistas y obtener la siguiente información:

1. Copia fotostática de contratos de presentación de servicios y/o comisiones
2. Copia de la alta en el Registro Federal de Cont.
3. Cédula que contenga la siguiente información:
  - 3.1 Nombre del prestador del servicio.
  - 3.2 Domicilio Fiscal.
  - 3.3 R.F.C.
  - 3.4 Monto de las operaciones en forma anual
  - 3.5 Porcentaje que representan los ingresos pagados por la Empresa en el total de sus ingresos.
  - 3.6 Forma en que desarrolla sus actividades (Personal o a través de empleados).
  - 3.7 Realiza sus operaciones en forma esporádica.
4. Derivado del punto anterior determinar, que personas son sujetos de afiliación al IMSS y comentar con funcionarios de la Empresa.
5. Comparar el monto total de operaciones según su análisis contra los registros contables de la empresa y aclarar diferencias en su caso.
6. Copia de los contratos del personal con Honorarios asimilables a sueldos

3. Movimientos de afiliación, salario base de cotización y pago de cuotas.

- A. Asentar los datos relativos a la nóminas o listas de raya.
- B. Elaborar análisis de las percepciones otorgadas especificando cuáles integran al Salario Base de cotización según la empresa.
  - Elaborar un análisis de los fundamentos legales utilizados por la Empresa por los cuales no consideraron algunos conceptos en el Salario Base de Cotización.
  - Complementar el análisis con los criterios adoptados por la firma, de acuerdo a experiencias anteriores.
- C. Elaborar una cédula que contenga un concentrado de las nóminas o listas de raya y cotejar contra:
  - Lo cargado a resultados de la Compañía y aclarar diferencias en su caso
  - La declaración anual de Impuesto sobre la Renta y aclarar diferencias en su caso.
- D. En el caso de que existan pagos fuera de nómina verificar que hayan sido debidamente autorizados y comprobar la correcta aplicación contable.
- E. Con base en la cédula de concentrado de nóminas elaborar prueba global de:
  - Cada una de las ramas del Seguro (Enfermedades y Maternidad, Invalidez y vida, riesgos de trabajo y Guarderías) tomando en consideración los porcentajes y topes máximos de cotización vigentes correspondientes al ejercicio dictaminado.
  - De las aportaciones al INFONAVIT (5%)

- Del seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada)
- F. Comparar las pruebas anteriores, cotejando contra lo pagado por la Empresa, en forma global y determinar la razonabilidad de las diferencias.
- G. Asentar en papeles de trabajo o en un programa los datos contenidos en las cédulas de las liquidaciones obrero patronales de los meses sujetos a revisión.
- H. Con los datos asentados en papeles de trabajo o capturados en algún programa de liquidaciones, nómina, elaborar los siguiente:
1. Revisión y corrección de los datos generales (Nombres, RFC, Número de IMSS, fecha de alta, etc.)
  2. Análisis de la diferencias a cargo o a favor más importantes.
  3. Comentar las diferencias a cargo o a favor con los funcionarios de la Compañía directamente responsables.
  4. Considerar en su caso, las liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias o requeridas por el IMSS y ya pagadas por la Empresa.
  5. Obtener el reporte de las liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias derivadas de la revisión.
  6. Calcular la actualización y los recargos correspondientes, en base a las tablas proporcionadas en la subdelegación correspondientes del IMSS.

### Seguro de Ahorro para el retiro:

1. Asentar en forma bimestral el importe aportado por la empresa a cada uno de los trabajadores ( considerar el importe antes de actualización y recargos).
2. Análisis de diferencias a cargo o a favor mediante el reporte de todos los trabajadores.
3. Comentar las diferencias obtenidas en la revisión con los funcionarios responsables.
4. Obtener un reporte de papeles de trabajo o programa de las liquidaciones complementarias por las diferencias detectadas en la revisión en forma bimestral.

### Movimientos afiliatorios:

1. Elaborar o imprimir los formatos correspondientes por tipos de movimientos determinados en cada uno de los bimestres revisados.
2. Recabar las firmas del patrón y/o representante legal; así como la de los trabajadores ( vigentes).
3. Elaborar resumen de los movimientos afiliatorios por el ejercicio revisado y formular oficio dirigido al Departamento de Afiliación- Vigencia.

### Otros

A) Solicitar al personal de la compañía integración del Activo Fijo especificando lo siguiente:

1. Número de unidades
2. Nombre
3. Uso
4. Combustible
5. Capacidad

B) Solicita al personal de la Cia. La lista de las principales materias primas y materiales utilizados para su venta y/o proceso de fabricación según se trate de empresas comerciales fabriles respectivamente.

C) Elaborar un reporte de la relación del número de trabajadores clasificados de acuerdo con su oficio u ocupación.

D) Acudir a los departamentos indicados a fin de obtener la descripción de los procesos de trabajo.

E) Revisar que los papeles de trabajo cubran satisfactoriamente todas las áreas de Auditoria.

F) Verificar que los papeles de trabajo cubran satisfactoriamente todas las áreas de Auditoria.

G) Verificar que los papeles de trabajo sea llevado a cabo en base a las Normas de auditoria generalmente aceptas ya mencionadas anteriormente.

H) Elaborar carta final de observaciones y sugerencias y enviarla al cliente para ser comentada con los funcionarios responsable.

### Dictamen

A. Preparar el borrador del legajo de dictamen conforme a lo siguiente:

1) El texto del Dictamen deberá apegarse al instructivo de Dictamen y será utilizado en base al resultado obtenido del trabajo.

- 1.2 Dictamen limpio
- 1.1. Dictamen sin salvedades
- 1.2. Dictamen con salvedades
- 1.3. Abstención de opinión
- 1.4. Opinión negativa.

Se deberá hacer mención expresa si las diferencias fueron pagadas a la fecha de la auditoria.

2) El informe se deberá elaborar tomando en consideración los documentos oficiales proporcionados por la empresa.

3) Para el requisitado anexo "Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social" la información se deberá obtener de los papeles de trabajo o de los reporte que se obtengan del programa utilizado.

4) Para los requisitos del anexo " Cuadro Analítico de cuotas del Seguro de Retiro" la información deberá obtenerse de los reportes de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.

5) Para los requisitos del anexo "Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores" se deberá de tomar la información de los papeles de trabajo o bien de los reportes que se obtengan del programa.

6) Para los requisitos del anexo " Reporte sobre las actividades y clasificación de la Empresa dictaminada", el cual se obtendrá dentro de un resumen de oficios y ocupaciones.

B) Revisar el borrador del legajo, haciendo cruces de información pertinentes entre los diversos anexos.

C) Capturar el borrador correspondiente, y se deberá:

1. Cotejar el borrador contra lo capturado
2. Corregir los errores detectados.
3. Imprimir entres tantos adicionales al original

D) Anexar al legajo de Dictamen copia fotostática de lo siguiente:

- a. Cédula de diferencias de cuotas obrero patronales determinadas en la revisión ya pagadas.
- b. Liquidaciones de cuotas de Seguro de Retiro determinadas en la revisión ya pagadas.
- c. Relación de los Activo Fijos
- d. Oficio presentado ante el Departamento de Afiliación-vigencia de derechos, respecto a los movimientos afiliatorios determinados en la revisión.

E) Recabar las firmas del patrón y/o representante legal

F) Recabar las firmas del Contador Público Registrado

G) Presentarlo en cuatro tantos ante la coordinación de Auditoría de la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio del patrón.

Para un mejor desarrollo de la auditoría existen algunos paquetes de computación para la elaboración del Dictamen para efectos del Seguro Social, mismos que simplifican el trabajo ahorrando tiempo y recursos , así como también



podemos tener la certeza de que la información arrojada es confiable, consideramos que el contador Público independiente debe tener éste software como herramienta indispensable en el desarrollo de su trabajo.

¿Se examinó cuidadosamente el control interno con objeto de determinar si se requiere ampliar las pruebas normales de auditoría?

Teniendo en cuenta lo anterior, describáanse, en su caso, los procedimientos adicionales que debe aplicarse.

- a) Obtener de la empresa la parte del manual de organización en lo referente a nóminas y recursos humanos; que contenga además los puestos y las personas que los ocupan, así como una breve descripción de sus funciones.
- b) Diagrame (o actualice el diagrama de flujo de) el sistema de nóminas, para su inclusión al archivo permanente.
- c) Revise en su caso, los tabuladores de salarios, políticas de fijación e incremento de salarios y políticas de prestaciones adicionales a los trabajadores.
- d) Examine el contrato colectivo de trabajo en vigor durante el ejercicio sujeto a revisión, seleccionando aquellas cláusulas que deban ser consideradas en la formulación de las nóminas. En caso de contratos de trabajo individuales, efectúe este mismo examen por pruebas selectivas.
- e) Recabe copia de la nómina de un mes (de preferencia se debe escoger las nóminas que coincidan durante nuestra estancia con el cliente.
- f) Mediante pruebas selectivas efectúe lo siguiente:

- Coteje los nombres, percepciones y vigencias, con los contratos de trabajo respectivos
  - En el caso de modificaciones a las condiciones de los contratos, verifique que consten por escrito y estén autorizados por funcionario responsable para ello.
  - Verifique que las nóminas se formulen con base en tarjetas de tiempo o listas de asistencia. En caso de horas extras, cerciórese de su justificación, observándose por otro lado si la compañía tiene establecida la política de sancionar económicamente por los retardos y si esto se aplica.
  - Cerciórese de que en caso de anticipos de sueldos, los descuentos, a los empleados estén de acuerdo condiciones convenidas y la política de la compañía.
  - Revise las operaciones aritméticas en la determinación del alcance líquido de algunos empleados.
  - Verifique las sumas de la nómina seleccionada, revisando su correcta aplicación contable.
- g) Cerciórese de que ya formulada la nómina, las cantidades a pagar son aprobadas por un funcionario responsable.
- h) Compruebe que el cheque expedido para el pago de nóminas corresponde precisamente al importe de las misma. En caso de que los pagos individuales sean a través de cheques, verifique selectivamente que su importe corresponda al alcance líquido.
- i) De acuerdo al monto de las gratificaciones de fin de año, que la empresa acostumbra o tenga establecido pagar, compruebe el cálculo del pasivo acumulado por este concepto a la fecha de los estados financieros.

- j) Cerci6rese que todas las erogaciones gravadas sobre sueldos, salarios y otras prestaciones an6logas, hayan sido acumuladas y declaradas en las liquidaciones mensuales: Elabore para estos una c6dula de trabajo.
- k) En caso de variaciones originadas por aumento de personal, investigue cual fue el motivo que origin6 dicho aumento y si 6ste es justificado.
- l) Presencie sorpresivamente el pago de una n6mina, comprendiendo todos los turnos.

- Realice las siguientes pruebas:
  - o Verifique el total de horas trabajada seg6n n6mina contra la tarjeta de tiempo relativa
  - o Sume las tarjetas de tiempo y verifique autorizaci6n apropiada.
  - o Verifique la cuota salarial y la clasificaci6n del puesto que indica la n6mina contra el expediente personal y contrato de trabajo.
  - o Verifique el c6lculo de percepci6n bruta, el de retenciones y deducciones. Suma y cuadre con la percepci6n neta.
  - o Verifique la autorizaci6n en cuanto a deducciones y retenciones
  - o Verifique la aplicaci6n contable de la n6mina seleccionada.
  - o Examine los recibos individuales de la n6mina seleccionados para su revisi6n respecto a:

Firma de recibido por el trabajador, cotejando selectivamente con la firma que aparece en el expediente de personal.

Fecha de percepción y nombre coincidentes con el recibo de nómina.

- Seleccione un período de un mes, sume las percepciones netas según nóminas y verifique que el total coincida con el cheque expedido al efecto.
- Verifique la aplicación contable del período seleccionado.
- Aclare todas las excepciones observadas durante las pruebas.
- Cerciórese que a la fecha del balance exista la provisión por los sueldos y salarios devengados y no pagados.
- Elabore la conciliación del total de percepciones declaradas contra los totales de cargos a cuentas de balance y resultados, incluyendo el importe de la participación de los trabajadores en la utilidades.
- Evalúe los resultados de las pruebas; su trabajo deberá sustentar las respuestas indicadas en el cuestionario de control interno.
- Elabore un memorando que indique las conclusiones obtenidas en las pruebas del sistema.

## DETERMINACION DE DIFERENCIAS

El Sistema Unico de Autodeterminación (SUA), con el cual se determinan los pagos al Seguro Social cuenta con la función en la que genera el disco de diferencias para acudir a pagar en las Instituciones Bancarias para proceder al pago, con lo que se simplifica el trabajo del auditor .

Los pagos deben efectuarse antes de la presentación del dictamen (Sin salvedad) o 15 días hábiles siguientes (Con salvedad).

Al cuaderno de dictamen se debe anexar:

- ✓ Dos copias del comprobante emitido por el banco e impresión de movimientos generados con el SUA.
- ✓ Si nos se pagan las diferencias, se deben anexar original y tres copias de las cédulas de determinación .
- ✓ Presentar los avisos afiliatorios tradicionales con leyenda "dictamen" o en disco con número de guía 406

# CAPITULO IV

## CASO PRACTICO

# CAPITULO IV

## CASO PRACTICO

### 4.1 PRINCIPALES CEDULAS DE LA REVISION.

Para determinar las cédulas de revisión es necesario considerar los procedimientos de auditoria así como los objetivos en la revisión de cada rubro en particular, así como tomar en consideración las circunstancias propias de la empresa, los resultados del estudio y evaluación del control interno y análisis de riesgo, para determinar las técnicas y procedimientos aplicables, así como el alcance, la oportunidad y la extensión de las pruebas realizadas.

Algunas cédulas que sirven de base para la elaboración del dictamen son las siguientes:

#### ✓ Inscripción de trabajadores

Esta cédula servirá de base para conciliar el número de trabajadores incluidos en nómina, contra el total de cotizantes manifestados en la cédula de cuotas obrero patronales.

El objetivo de esta cédula consiste en identificar en forma global la existencia de trabajadores de la empresa a los cuales se les este pagando sueldos y salarios y que sin embargo, por alguna razón no estén incluidos en la cédula de cuotas obrero patronales del período revisado, el procedimiento sugiere que se tome el número de trabajadores según la última nómina del período y se compare con el número de cotizantes en la cédula de cuotas obrero patronales del mismo período revisado. Considerando si la

empresa no tuvo incidencias en cuanto a bajas de trabajadores, dicha prueba no debe arrojar diferencias, en caso de existir significa que la empresa puede estar incumpliendo con la obligación de inscribir a sus trabajadores ante el IMSS o bien que se encuentren indebidamente inscritas, personas con las que no se tiene establecida una relación laboral.

Algunas de las razones por las que pudieran existir diferencias al llevar a cabo la comparación de trabajadores, se mencionan a continuación:

1. Trabajadores incorporados en la nómina, que son dados de alta ante el seguro social en el siguiente mes (fuera del plazo legal)
2. Trabajadores por los que no existe la obligación de inscribirlos al seguro social, debido a la existencia de algún acuerdo técnico vigente en el período de revisión.
3. Trabajadores por los que no se cumple la obligación de inscripción ante el IMSS .
4. Trabajadores que por descuido o por alguna otra circunstancia, no han sido dados de baja en el sistema de nóminas, aún cuando la relación laboral haya terminado y el aviso de baja correspondiente haya sido presentado ante la autoridad.

#### ✓ Análisis de avisos afiliatorios

El objetivo es comparar físicamente de los avisos afiliatorios presentados por la empresa en el período revisado, contra las incidencias reflejadas en la cédula de cuotas obrero patronales, la prueba se realiza comparando el salario manifestado en los avisos correspondientes y el salario incluido en la cédula de cuotas; así mismo, se determinan los días que debieron



cotizar los trabajadores tomando como base la vigencia de los referidos avisos afiliatorios, comparando el resultado obtenido contra los días cotizados en la cédula de cuotas, además se verificará la adecuada formulación de los avisos afiliatorios por parte de la empresa, comparando la información contenida en dichos avisos contra los documentos oficiales que obran en el expediente del trabajador, así como demás documentos oficiales proporcionados con la empresa, con lo que se complementa la revisión del adecuado cumplimiento de la obligación de presentar avisos afiliatorios ante la autoridad. La revisión de éste rubro se divide en tres partes:

□ Avisos de inscripción de trabajadores

Los procedimientos de auditoria sugiere que se identifique la fecha en la cual se inicia la relación laboral y en consecuencia, el momento en el cual surge la obligación de presentar el aviso de alta del trabajador, mediante la identificación de la fecha de inicio de la relación laboral, manifestada en el contrato de trabajo y la fecha en el cual se inicia el pago de sueldos y salarios conforme la nómina correspondiente, tomando como base la fecha de inicio de la relación laboral, se pide determinar el número de días que debió cotizar en el período, comparando éste resultado con el número de días cotizados en la cédula de cuotas obrero patronales, determinando en su caso, omisiones de cuotas originadas por la determinación incorrecta de días cotizados. Por otra parte es necesario comparar el salario base de cotización manifestado en el alta del trabajador contra el manifestado en la cédula de cuotas obrero patronales, con el objeto de identificar posibles omisiones de cuotas originadas por errores al incluir en

la cédula de autodeterminación un salario base de cotización distinto al manifestado en el aviso presentado.

Las principales omisiones se detectan mediante la aplicación de esta prueba, son las siguientes.

- Trabajadores inscritos al seguro social con fecha posterior al inicio de la relación laboral ( Anexo II del Dictamen)
- Trabajadores no inscritos ante el seguro social. Se sugiere que ésta omisión se ratifique mediante la aplicación de los procedimientos aplicables al rubro de inscripción de trabajadores.
- Diferencias en la determinación de días de cotización, originados por errores en la captura de incidencias en la cédula de cuotas obrero patronales.
- Diferencias en el salario base de cotización manifestado en la cédula de cuotas obrero patronales, originados por errores en la captura del salario en la cédula de cuotas obrero patronales.
- Omisión en la presentación del aviso de inscripción, de trabajadores que iniciaron relación laboral y por quienes se elaboró el aviso de inscripción correspondiente, indicando correctamente la incidencia en la cédula de cuotas obrero patronales; y que sin embargo, el aviso correspondiente no fue la presentada ala autoridad.

o Avisos de modificación de salario base de cotización

Los procedimientos de auditoria correspondiente a éste rubro, pide que se identifique la fecha en el cual surte efectos legales, la modificación del salario base de cotización y en consecuencia el momento en el cual surge la obligación de presentar el aviso de modificación de salario, mediante la identificación de la fecha de autorización de la modificación de salario de acuerdo a los documentos oficiales originados por la relación laboral, y la fecha en el cual se modifica el sueldo del trabajador de conformidad con la nómina correspondiente. Por lo que se deberá determinar el número de días que debió cotizar en el periodo, con el anterior salario y el nuevo, compararlo con el número de días determinados con la cédula de cuotas obrero patronales, determinando en su caso omisiones de cuotas originadas por la determinación de días cotizados.

Es importante además considera la revisión de las modificaciones de salario originadas por percepciones variables, así como cuando existe incremento de la antigüedad del trabajador que origine un factor de integración distinto, en cuyos casos comúnmente no se requiere autorización expresa de la modificación del salario, debido a que nos se modifica la cuota diaria del trabajador.

Las principales omisiones que se detectan mediante la aplicación de esta prueba son las siguientes:

1. Avisos de modificación del salario base de cotización, manifestando una fecha posterior

ala fecha en que surte efecto legal la modificación del salario, lo cual origina la presentación de un aviso con el concepto " Avisos de modificación de salarios con fecha posterior ( Anexo II del Dictamen

2. Cuando se aplica esta prueba basándose en un catálogo de trabajadores o directamente en la nómina, es posible que se detecten trabajadores no inscritos ante el Seguro Social.
3. Diferencias en la determinación de días de cotización con los distintos salarios, originados por errores en la captura de incidencias en la cédula de cuotas obrero patronales
4. Diferencias en los distintos salarios base de cotización manifestados en la cédula de cuotas obrero patronales.
5. Omisión en la presentación del aviso de modificación de salario, de trabajadores que modificaron su salario y por quienes se elaboró el aviso de modificación correspondiente, indicando correctamente la incidencia en la cédula de cuotas obrero patronales; y que sin embargo, el aviso correspondiente no fue presentado ante el Instituto.

#### o Aviso de baja de trabajadores

Es necesario que se identifique la fecha en la cual termina la relación laboral, y en consecuencia, el momento en el cual surge la obligación de presentar el aviso de baja del trabajador, mediante la identificación de la fecha de terminación de la relación laboral

manifestada tanto en la carta de renuncia como en el finiquito correspondiente, y la fecha en el cual se concluye el pago de sueldos y salarios de conformidad con la nómina correspondiente. Tomando como base la fecha de terminación de la relación laboral se pide determinar el número de días que debían cotizar en el período revisado, comparando éste resultado con el número de días cotizados en la cédula de cuotas obrero patronales, determinando en su caso omisiones de cuotas originadas por la determinación incorrecta de días cotizados.

También se sugiere la revisión de las nóminas posteriores al aviso de baja presentado; lo anterior, con el propósito de identificar si se continúa pagando sueldo o algún otro concepto a trabajadores por quienes se presentaron aviso de baja.

Las principales omisiones que se detectan con la aplicación de esta prueba son las siguientes:

1. Trabajadores dados de baja ante el Instituto en forma extemporánea al plazo legalmente establecido, lo cual origina el pago de las cuotas obrero patronales hasta la fecha en la cual se presenta el aviso ante la autoridad, lo anterior con fundamento en el Art. 37 de la Ley del Seguro Social.
2. Trabajadores que terminaron relación laboral con la empresa y que a la fecha de la revisión no ha sido presentado el aviso de baja ante el seguro social, lo cual origina la presentación de un aviso con el concepto "avisos de baja no presentados" (Anexo II del Dictamen)
3. Diferencias en la determinación de días de cotización originados por errores en la captura de incidencias en la cédula de cuotas obrero patronales.

4. Diferencias en el salario base de cotización manifestado en la cédula de cuotas obrero patronales, originados por errores en la captura de la base de datos del sistema único de autodeterminación
5. Trabajadores que terminaron relación laboral con la empresa, y consecuentemente se presentó el aviso de baja correspondiente, sin embargo, se siguen manifestando salarios en la nómina por ese trabajador
6. Trabajadores que terminaron relación laboral con la empresa ( dejaron de percibir sueldos y salarios, percibiendo posteriormente honorarios o se incluyeron como socios de la empresa) en este caso es conveniente verificar que efectivamente dejan de tener una relación subordinada en la empresa, ya que en caso contrario se deberá presentar aviso por concepto de " bajas improcedentes" (Anexo II del dictamen)
7. Trabajadores por quienes se presentaron avisos de baja ante el seguro social, estando gozando de un período de incapacidad en cuyo caso no procede el aviso de baja de conformidad con el Art. 21 de la Ley del Seguro Social. Al igual que en el punto anterior se deberá presentar el aviso por concepto de " bajas improcedentes" (Anexo II del dictamen)

- ✓ Conciliación de percepciones de trabajadores contra los registros contables y lo manifestado en la declaración del impuesto sobre la renta.

El principal objetivo es verificar que la totalidad de prestaciones pagadas tanto en la nómina como mediante cheques individuales y otros pagos fuera de nómina, se encuentren debidamente registrados en la contabilidad y declarados ante las autoridades. De acuerdo con el Art. 27 de la Ley del Seguro social, condiciona la posibilidad de excluir

diversos conceptos de la integración del salario base de cotización, siempre que los mismos se encuentre debidamente registrados en la contabilidad; resulta importante, verificar el registro correcto de los sueldos y salarios y demás prestaciones otorgadas al persona, con el propósito de evitar contingencias en el salario base de cotización. Es importante mencionar que la referida conciliación se deberá hacer por cada registro patronal con el que cuente la empresa, debido a que cuando el sistema contable no tiene separadas las subcuentas por centros de trabajo o registros patronales resulta muy problemático realizare la conciliación. Mediante el oficio 33.322/3173 de fecha de 30 de octubre de 1998, se ha señalado que en caso que el Contador Público autorizado señale que la contabilidad se lleva centralizada y se cuenta con varios registros patronales se deberá incluir en su caso hoja de trabajo donde se plasmen los conceptos de nómina por registro patronal , permitiendo conciliar en forma global el total reflejado en dicha hoja de trabajo contra los registros patronales y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

Es conveniente que como resultado de la conciliación realizada de las nóminas y registros contables, la diferencias observadas sea analizadas e investigadas con el propósito de realizar los ajustes correspondientes en los registros contables y en su caso, modificar los acumulados de nóminas, de tal forma que la información presentada en el anexo V del dictamen sea coincidente con la información de la empresa, así como contar con información adecuada para llevar a cabo las pruebas de integración del salario base de cotización.

- ✓ Análisis de sueldo y prestación otorgadas al personal.

El Objetivo es conocer las características particulares, así como la base de determinación de los sueldos y demás prestaciones otorgadas a los trabajadores, con el propósito de determinar las naturaleza y esencia de tales conceptos, conocer las características particulares de cada prestación, tales como montos, límites, requisitos legales para su integración, entre otras; así como identificar el tipo de salario, ya sea fijo, variable o mixto. Es importante que al momento de analizar los conceptos que no deben formar parte del salario base de cotización, no solo se tome en cuenta el nombre de la prestación, sino la naturaleza y esencia de la misma que debe ser congruente con el nombre de la prestación, en caso contrario, deberá cambiarse su denominación para que ésta sea acorde con la naturaleza de la prestación. Se sugiere que antes de llevar a cabo el análisis de las prestaciones se apliquen los procedimientos y técnicas necesarios que permitan identificar la totalidad de las prestaciones, tales como revisión de nóminas, revisión de los contratos de trabajo, planes de previsión social, entrevistas a los trabajadores, entre otros.

- ✓ Pruebas de integración del salario base de cotización.

Quando se ha realizado el análisis de prestaciones, se tiene un conocimiento adecuado de la naturaleza de las prestaciones y el tipo de salario ( fijo, variable o mixto); consecuentemente, se tienen los elementos para definir los conceptos que integren al salario base de cotización y el procedimiento utilizado para dicha integración de acuerdo al tipo de salario. Por lo tanto se cuenta ya con los elementos



para definir el procedimiento de integración aplicado específicamente a la empresa revisada.

Para definir el alcance en las pruebas de salario base de cotización tomar en cuenta lo siguiente:

- Los resultados obtenidos en el estudio y evaluación de control interno, en donde posiblemente se detectaron conceptos que la empresa no integra al salario base de cotización, y que sin embargo de acuerdo al análisis de prestaciones realizado, se observó que tales conceptos deben formar parte de dichos salarios .
- Los resultados obtenidos en el análisis de riesgos en donde se pudieron haber detectado períodos, áreas, departamentos, cambio de personal de recursos humanos, entre otros; en donde exista may o posibilidad de que la empresa haya incurrido en omisiones en la integración del salario base de cotización.
- Períodos en donde se hayan otorgado incrementos generales de salarios.
- Periodos en los que se hayan otorgado prestaciones extraordinarias (gratificaciones, bonos, premiso etc.)

También es importante que en la determinación del alcance de las pruebas de integración del salario base de cotización, se incluya una muestra por cada grupo de trabajadores con prestaciones similares; lo anterior, considerando que los errores detectados en la integración del salario base de cotización son comúnmente sistemáticos, lo cual implica la posibilidad de que los errores detectados en algunos trabajadores sean extensivos a la totalidad de los trabajadores del mismo grupo.

## 4.2 INTEGRACION DEL CUADERNO DE DICTAMEN

El caso práctico que se presenta este trabajo, se basa en los formatos utilizados para el ejercicio de 1999.

Es conveniente señalar que el contenido de los anexos, no es limitativo, por lo que en caso de que se juzgue necesario incluir alguna información o nota adicional que permita mayor claridad para las personas interesadas en la lectura del cuaderno del dictamen, se podrán incorporar notas aclaratorias adicionales, sin que en ningún caso se elimine la información requerida en los anexos

La información que deberá contener el cuaderno del dictamen así como la documentación adicional es la siguiente:

1. Para la elaboración de la carta de presentación del dictamen, deberá utilizarse el formato CAD-05 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1998, la cual deberá firmarse autógrafamente por el patrón o su representante legal y el Contador Público que dictamina.
2. Deberán utilizarse los modelos de dictamen aprobados por el IMSS. Los cuales fueron publicados en el Diario oficial de la Federación de fecha 28 de Enero de 1998, dicha opinión deberá realizarse con apego a las normas de auditoría. Dependiendo de los resultados obtenidos con motivo de la auditoría, la opinión podrá ser limpia o sin salvedades, con abstención de opinión o con opinión negativa.
3. Los anexos del dictamen deberán apegarse a lo establecido en el Art. 70 del Reglamento para el pago de cuotas de la Ley del Seguro Social, así como los

formatos vigentes dados a conocer por la Coordinación de Auditoría a patrones.

4. En la integración del cuaderno del dictamen deberán tomarse en cuenta los siguientes lineamientos establecidos tanto en el Reglamento para el pago de cuotas, como en el oficio circular 33.322/3173 de fecha 30 de octubre de 1998, de los cuales se comentan los aspectos más relevantes en cuanto a la integración del cuaderno del dictamen:

- a) Se deberá adjuntar al anexo V copia fotostática de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio dictaminado, así como copia fotostática de la balanza de comprobación, por todas las subcuentas de costos y gastos, así como las de balance que tenga relación con sueldos y salarios.
- b) En caso de que Contador Público autorizado señale que la contabilidad se lleva centralizada y se tienen varios registros patronales, deberá incluir en el anexo V, hoja de trabajo donde se plasmen los conceptos de nómina por registro patronal, para conciliar en forma global con los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la renta.
- c) Adjuntar al cuaderno de dictamen, copia simple del aviso para dictaminar, recibido por la Subdelegación correspondiente.
- d) Acompañar al cuaderno de dictamen, cédula de cuotas obrero patronales determinadas y omitidas en la revisión, original y copia en caso de no haber sido pagadas, en caso contrario, copia de estas con sello de caja.
- e) Adjuntar al cuaderno de dictamen las cédulas de cuotas del seguro de retiro , cesantía en edad

avanzada y vejez omitidas y determinadas en la revisión, original y copia en caso de no haber sido pagadas antes de la presentación del dictamen, en caso contrario, anexar copia de éstas con sello de caja.

- f) Se deberá acompañar al cuaderno de dictamen tres copias fotostáticas del anexo II “ Cuadro analítico de cuotas del Seguro social pagadas por omisiones determinadas”.
- g) En caso de que los avisos afiliatorios hubieran sido presentados antes de la presentación del cuaderno de dictamen, de deberá acompañar el anexo II con la constancia de presentación de avisos afiliatorios.
- h) Adjuntar copia fotostática del anexo Vi “ Reporte sobre la (s) actividad (es) y clasificación de la “Empresa dictaminada”.
- i) En el caso de trabajadores de la industria de la construcción, se deberá acompañar además la información adicional señalada en el Art. 71 del Reglamento para el pago de cuotas de la Ley del Seguro social.

Se Deberá presentar en dos legajos ( uno para el Instituto y otro, para el Contador Público autorizado, patrón y/o representante legal por registro patronal, por ejercicio dictaminado.

### **4.3 DESARROLLO DEL CASO PRACTICO**

El presente caso práctico tiene como principal objetivo, mostrar un ejemplo sencillo de la elaboración de el dictamen así como los anexos que debe contener el cuadernillo, de acuerdo al Reglamento para el pago de las cuotas de la Ley del Seguro Social.

## INDICE DEL CASO PRACTICO

DELCA S.A. DE C.V.

### INDICE

Carta de presentación del dictamen

- Anexo I** Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.
- Anexo II** Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas de seguro social, omitidas y determinadas en la revisión.
- Anexo III** Cuadro analítico de la base de cotización de las cuotas del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión.
- Anexo IV** Análisis del total de percepciones por grupo, o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, en los términos de la Ley.
- Anexo V** Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- Anexo VI** Reporte de la(s) actividad (es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

## B. CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

## I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razón social	<u>DELCA S.A. DE C.V.</u>		
Calle y No.	<u>VALLE DE BRAVO NO. 2</u>	Colonia	<u>LA ROMANA</u>
Delegación o Municipio	<u>TLALNEPANTLA</u>	Estado	<u>ESTADO DE MEXICO</u>
Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:			
Registro patronal	<u>M49-16012-10-3</u>	Ejercicio	<u>1999</u>
Domicilio:	<u>VALLE DE BRAVO NO. 2</u>		
Colonia	<u>LA ROMANA</u>	C.P.	<u>54800</u> Estado <u>EDO. DE MEX.</u>
Delegación o Municipio	<u>TLALNEPANTLA</u>	Teléfono	<u>53-78-70-71</u>
Actividad preponderante	<u>OBRADORA Y EMPECADORA DE CARNE DE CERDO Y SUS</u>		
DERIVADOS			

## II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre:	<u>MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO</u>	Reg. C.P.A.	<u>0799-15-15</u>
Domicilio Fiscal:			
Calle y No.	<u>ARTICO NO. 82</u>	Colonia	<u>ATLANTA</u>
C.P.	<u>54740</u>	Teléfono	<u>58-73-52-25</u>
Delegación o municipio	<u>CUAUTITLAN IZCALLI</u>	Estado	<u>ESTADO DE MEXICO</u>

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO 30 04 00

FECHA DE VENCIMIENTO DE PRORROGA

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

## III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Dictamen

Anexo I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado

Anexo II Cuadro analítico de base de cotización de las cuotas de Seguro Social, excepto del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntado Copia de la cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de terminación que nos se hubiese pagado antes de la presentación del Dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.

Anexo III Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de retiro, Cesantía en Edad avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de cédulas de detrmnación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen

Anexo IV Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.

Anexo V Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios, manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y Balanza de Comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, como análisis del importetotal de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley excedenes e importe de las percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo del mes ejercicio dictaminado y

Anexo VI Reporte de la (s) actividad (es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dicatminada.

Estado de México. 15 de Octubre 2000

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA DELCA S.A. DE C.V.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón DELCA S.A. DE C.V., por el ejercicio de 1999, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emiti el 1 DE AGOSTO 2000

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón DELCA S.A. DE C.V., con registro patronal, M49 16012-10-3 con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 1999. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores. Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón DELCA S.A. DE C.V. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

**C.P.MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO**  
**REG. IMSS 0799-15-05**



**INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO**

## CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** DELCA S.A. DE C.V.**DOMICILIO FISC** VALLE DE BRAVO NO. 2 COL. LA ROMANA, TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO**ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:**COMPRA VENTA PARA DESTAZAMIENTO DE CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL Y DERIVADOS DE LOS MISMO PARA CARNES PREPARADAS Y EMBUTIDOS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL.**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** SR. FERNARDO BERNAL ROBLES**CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO****DOMICILIO:** VALLE DE BRAVO NO. 2 COL. LA ROMANA, TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 17 DE ENERO DE 1989**REGISTRO PATRONAL:** M49-16012-10-3**ACTIVIDAD:** OBRADORA Y EMPACADORA DE CARNE DE CERDO Y SUS DERIVADOS**CLASIFICACION DE LA EMPRESA:**CLASE: IND. TRANSFORMACIONGRADO DE RIESGO: IVPRIMA: 3.1855%2.1855%**TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADAS POR EL PATRON EN EJERCICIO:**\$ 251,746.40

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	CUOTA FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
1 AL 12	24,230.36	0.00	2,292.99	3,439.48	5,537.07	5,552.09	2,237.77

BIMESTRE	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL DE TRABAJADORES
1° AL 6°	4,678.24	9,993.65	28

EN EL EJERCICIO SE ADQUIRIO CALIDAD DEL PATRON SUSTITUTO

SI \_\_\_\_\_ NO X

SE TIENEN BASES DE COTIZACION ESPECIALES

SI \_\_\_\_\_ NO X

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUELAS

NO APLICABLE

***CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO***

COLECTIVO \_\_\_\_\_ INDIVIDUAL X

***SINDICATO:***

SINDICATO BELISARIO DOMINGUEZ "TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL ALIMENTO Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA DE LA CTM"

***TIPOS DE CONTRATACION:***

( X ) PLANTA ( ) OBRA DETERMINADA ( ) EVENTUAL ( ) OTROS

**JORNADA DE TRABAJO**

HORARIO	HORARIO		HORAS
	DE:	A:	LABORADAS
DIURNA	<u>08:30</u>	<u>17:30</u>	<u>8</u>
NOCTURNA	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____
TIPO DE SALARIO:	<u>FIJO</u>		
DIAS DE LA SEMANA			
TRABAJAN			
L M M J V S D			
X X X X X X			

\_\_\_\_\_  
 C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
 REG. IMSS:0799-15-15  
 R.F.C. DECL 720728-463

\_\_\_\_\_  
 SR. FERNANDO BERNAL ROBLES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 R.F.C.BERF 670820-3t1

DELCA S.A. DE C.V.  
**CUADRO ANALITICO DE BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL  
 SEGUROS SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION**

ANEXO II

PATRON: DELCA S.A. DE C.V.  
 REGISTRO PATRONAL : M49 16012-10-3 AÑO: 1999

**CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							
	BASE	FIJA	BASE	EXCED.	PRESTACIONES	GTOS. MED		
				3SMGDF	EN DINERO		PENSIIONADOS	
ENERO	0.00	339.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	231.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	322.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	219.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	245.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	30.07		15.44	835.92	7.95	835.92	11.91

<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,648.86</b>	<b>0.00</b>	<b>15.44</b>	<b>835.92</b>	<b>7.95</b>	<b>835.92</b>	<b>11.91</b>
--------------	-------------	-----------------	-------------	--------------	---------------	-------------	---------------	--------------

MES	RIESGOS DE		INVALIDEZ		GUARDERIAS	
	BASE	TRABAJO	BASE	Y VIDA	BASE	Y PRESTACIONES SOC.
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	835.73	18.26	835.73	19.84	835.73	8.35

<b>TOTAL</b>	<b>835.73</b>	<b>18.26</b>	<b>835.73</b>	<b>19.84</b>	<b>835.73</b>	<b>8.35</b>
--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	-------------

DELCA S.A. DE C.V.  
 CUADRO ANALITICO DE BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL  
 SEGUROS SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

ANEXO II

**CONCEPTO DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

NO SE CAMBIO EL SALARIO DIARIO MINIMO GENERAL  
 MODIFICACIONES DE SALARIO POR PRIMA VACACIONAL  
 ALTA CON FECHA POSTERIOR

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
28	28	2

**AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION**

<b>CONCEPTO</b>	
TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	0
TRABAJADORES INSCRITOS CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR (	1
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/SALARIO I	1
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA IMPROCEDENTE (S)	0
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	0
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO	0
<b>SUMA</b>	<b>2</b>

\* Se elabora el aviso de inscripción y en su caso el de baja

\_\_\_\_\_  
 SR. FERNANDO BERNAL ROBLES  
 REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 .P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACH  
 REGISTRO IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
 CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL  
 SEGURO DE RETIRO , CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

ANEXO III

PATRON: DELCA S.A. DE C.V.  
 REGISTRO PATRONAL : MA49 16012-10-3 AÑO: 1999

**CUOTAS PATRONALES COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

BIMESTRE	BASE	RETIRO	BASE	CESANTIA Y VEJEZ	APORTACIONES VOLUNTARIAS	TOTAL
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	30.07	830.22	15.44	836.06	7.94
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>30.07</b>	<b>830.22</b>	<b>15.44</b>	<b>836.06</b>	<b>7.94</b>

\_\_\_\_\_  
 SR. FERNANDO BERNAL ROBLES  
 REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
 REGISTRO IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V. ANEXIO IV  
 ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS  
 DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS ACUMULARON O NO AL SALARIO  
 BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY

PATRON: DELCA S.A. DE C.V.  
 REGISTRO PATRONAL : MA49 16012-10-3 AÑO 1999

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
I	SUELOS Y SALARIOS	X		X	
IV	PRIMA VACACIONAL	X		X	
V	AGUINALDO	X		X	
VI	TIEMPO EXTRA	X			X
VII	PARTICIPACION DE UTILIDADES		X		X

**NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO  
 SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	0
COMISIONISTAS	0
ASESORIAS	0
MAQUILAS	0

## FACTORES DE INTEGRACION

ANEXO IV

PATRON: DELCA S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL: M49-16012-10-3AÑO: 1999

AÑOS DE SERVICIO	DIAS VAC.	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	FACTOR
1	7	3.50	20	1.0644
2	9	4.50	20	1.0671
3	11	5.50	20	1.0699
4	13	6.50	20	1.0726
5	13	6.50	20	1.0726
6	16	6.50	20	1.0767
7	16	6.50	20	1.0767
8	16	6.50	20	1.0767
9	16	8.00	20	1.0767
10	16	8.00	20	1.0767
11	19	8.00	20	1.0808



DELCA S.A. DE C.V.  
 DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO DE COTIZACION  
 CORRESPONDIENTES A LAS PERCEPCIONES FIJAS

ANEXO IV

MES :                     DICIEMBRE                    

<i>NO. DE SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>NOMBRE DEL TRABAJADOR</i>	<i>GRUPO O CATEGORIA</i>	<i>ANT.</i>	<i>CUOTA DIARIA</i>	<i>FACTOR INTEGRACION</i>	<i>SBC DIARIO FIJO</i>
92-93-64-1094-0	ANTONIO PEREZ MARIA	SINDICALIZADO	0	44.81	1.0644	47.70
92-99-81-2756-4	BOLANOS BOLANOS LILIA	SINDICALIZADO	0	44.81	1.0644	47.70
92-90-72-1174-9	GAVILANES HERNANDEZ LUIS ENRIQU	CONFIANZA	4	46.75	1.0767	50.34
11-77-59-7352-9	GUZMAN CRUZ BEATRIZ	CONFIANZA	5	43.91	1.0767	47.28
10-78-59-5146-7	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	SINDICALIZADO	3	34.45	1.0726	36.95
92-94-77-1460-3	HERNANDEZ ORTIZ JULIO	SINDICALIZADO	5	42.32	1.0767	45.57
06-79-61-8967-5	LUNA CERVANTES AMADOR	SINDICALIZADO	4	55.40	1.0767	59.65
92-90-71-6703-2	MACIAS HERNANDEZ AMBROSIA	SINDICALIZADO	4	45.00	1.0726	48.26
92-97-79-6308-8	NUNEZ CABALLERO ELVIA	SINDICALIZADO	0	44.82	1.0644	47.71
92-92-75-5191-8	RIVERA VALERIO ALFREDO	SINDICALIZADO	0	44.82	1.0644	47.71
92-89-70-4261-7	SANTAMARIA CALDERON LUIS ANTONI	SINDICALIZADO	2	49.88	1.0671	53.23
92-95-73-4562-9	SANTIAGO PEREZ ALICIA	SINDICALIZADO	10	44.82	1.0767	48.26
01-68-50-4106-1	TORRES CARMONA JOSE NICOLAS	SINDICALIZADO	3	46.75	1.0726	50.14
92-97-45-0081-8	VAZQUEZ BOTELLO JOSE RICARDO	CONFIANZA	2	34.45	1.0699	36.86
92-94-75-1980-4	VAZQUEZ DIAZ ARMANDO	SINDICALIZADO	0	46.75	1.0644	49.76
92-95-78-1480-0	YANEZ SALAS ROBERTO	CONFIANZA	0	130.00	1.0644	138.37

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

FEBRERO				RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD		
NO. DE EGUALDAD SOCIA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SAL FIJO	GRUPO O CATEGORIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
92-98-80-6760-6	ARRIOTO RAMIREZ LUIS ALBERTO	47.71	SINDICALIZADO	13.68	13.68	0.00	35.13	35.13	0.00	14.79	14.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.19	65.91	9.28
42-85-50-0175-8	CIGARRON ZAVALA JORGE	47.71	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.77	4.77	0.00	10.20	10.20	0.00	0.00	0.00	0.00
92-08-62-0145-4	CRUZ JUAREZ MARIA ADRIANA	47.71	SINDICALIZADO	25.84	25.84	0.00	19.26	19.26	0.00	8.11	8.11	0.00	45.80	45.80	0.00	97.90	97.90	0.00	85.21	74.70	10.51
13-97-81-1717-7	FLORES CISNEROS FELISA	47.71	SINDICALIZADO	42.55	42.55	0.00	31.73	31.73	0.00	13.36	13.36	0.00	52.12	52.12	0.00	111.40	111.40	0.00	140.35	123.03	17.32
92-90-73-1174-3	GAYLANES HERNANDEZ ENRIQUE	50.14	CONFIANZA	43.12	43.12	0.00	32.15	32.15	0.00	13.54	13.54	0.00	54.15	54.15	0.00	115.75	115.75	0.00	140.35	123.03	17.32
11-72-59-7752-1	GUTMAN CRUZ BEATRIZ	47.26	CONFIANZA	42.17	42.17	0.00	34.81	34.81	0.00	14.66	14.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.35	123.03	17.32
10-78-59-5146-9	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	36.86	SINDICALIZADO	32.88	32.88	0.00	24.51	24.51	0.00	10.32	10.32	0.00	43.49	43.49	0.00	92.97	92.97	0.00	140.35	123.03	17.32
92-94-73-1460-3	HERNANDEZ ORTIZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	40.65	40.65	0.00	30.30	30.30	0.00	12.76	12.76	0.00	53.77	53.77	0.00	114.94	114.94	0.00	140.35	123.03	17.32
06-79-61-8967-5	LUNA CERVANTES AMADOR	59.42	SINDICALIZADO	53.00	53.00	0.00	39.51	39.51	0.00	16.64	16.64	0.00	70.12	70.12	0.00	149.87	149.87	0.00	140.35	123.03	17.32
92-90-71-6703-3	MACIAS HERNANDEZ AMBROSIA	36.95	SINDICALIZADO	32.96	32.96	0.00	24.57	24.57	0.00	10.35	10.35	0.00	43.60	43.60	0.00	93.20	93.20	0.00	140.35	123.03	17.32
37-97-79-1118-1	MINUTE SANCHEZ IVAN	47.71	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.77	4.77	0.00	10.20	10.20	0.00	0.00	0.00	0.00
92-97-79-6308-9	MUNIZ CABALLERO ELVIA	47.71	SINDICALIZADO	42.55	42.55	0.00	31.73	31.73	0.00	13.36	13.36	0.00	55.34	55.34	0.00	118.30	118.30	0.00	140.35	123.03	17.32
92-98-66-0239-	PALMA QUEZADA TERESITA DE JESUS	47.71	SINDICALIZADO	42.55	42.55	0.00	31.73	31.73	0.00	13.36	13.36	0.00	56.30	56.30	0.00	123.34	122.34	0.00	140.35	123.03	17.32
92-89-70-4281-7	SANTAMARIA CALDERON LUIS ANTONIO	47.83	SINDICALIZADO	42.66	42.66	0.00	31.81	31.81	0.00	13.39	13.39	0.00	52.61	52.61	0.00	112.46	112.46	0.00	140.35	123.03	17.32
92-95-73-4562-9	SANTIAGO PEREZ ALICIA	48.07	SINDICALIZADO	42.88	42.88	0.00	31.97	31.97	0.00	13.46	13.46	0.00	54.80	54.80	0.00	117.13	117.13	0.00	140.35	123.03	17.32
92-94-75-1043-0	SOLORIO HUATO LEONEL	47.95	SINDICALIZADO	16.80	16.80	0.00	12.53	12.53	0.00	5.27	5.27	0.00	34.52	34.52	0.00	73.63	73.63	0.00	85.21	74.70	10.51
01-66-50-4136-1	TORRES CARMONA JOSE NICOLAS	50.02	SINDICALIZADO	44.61	44.61	0.00	33.26	33.26	0.00	14.01	14.01	0.00	59.02	59.02	0.00	126.16	126.16	0.00	140.35	123.03	17.32
92-92-71-5934-0	VALENZUELA GABRIEL	48.03	SINDICALIZADO	10.71	10.71	0.00	7.98	7.98	0.00	3.36	3.36	0.00	33.62	33.62	0.00	71.86	71.86	0.00	40.10	35.15	4.95
92-07-45-0081-8	VAZQUEZ BOTELLO JOSE RICARDO	36.86	CONFIANZA	32.88	32.88	0.00	24.51	24.51	0.00	10.32	10.32	0.00	43.46	43.46	0.00	92.89	92.89	0.00	140.35	123.03	17.32

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799 15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

MARZO			RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
NO. DE EGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SAL. FIJO	GRUPO B CATEGORIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
13-97-81-1717-7	FLORES CISNEROS FELISA	47.71	SINDICALIZADO	2.09	2.09	0.00	2.27	2.27	0.00	0.95	0.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.10	35.15	4.95
92-90-72-1174-9	JAVILIANI S HERNANDEZ ENRIQUE	50.14	CONFIANZA	29.59	29.59	0.00	32.15	32.15	0.00	13.54	13.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	135.22	19.17
13-77-55-7351-9	GUZMAN CRUZ BEATRIZ	47.28	CONFIANZA	32.03	32.03	0.00	34.81	34.81	0.00	14.66	14.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
13-78-70-5116-7	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	36.95	SINDICALIZADO	23.37	23.37	0.00	25.40	25.40	0.00	10.70	10.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
02-94-77-1468-3	HERNANDEZ CORTIZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	30.87	30.87	0.00	33.55	33.55	0.00	14.13	14.13	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
06-79-111-8967-5	LUNA CERVANTES AMADOR	59.42	SINDICALIZADO	40.26	40.26	0.00	43.77	43.77	0.00	18.42	18.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	135.22	19.17
92-90-71-6703-2	Macias HERNANDEZ AMBROSIA	36.95	SINDICALIZADO	24.23	24.23	0.00	26.33	26.33	0.00	11.09	11.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
92-97-79-6378-8	MUÑOZ CABALLERO ELVIA	47.71	SINDICALIZADO	2.09	2.09	0.00	2.27	2.27	0.00	0.95	0.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.10	35.15	4.95
92-98-66-0939	PALMA QUEZADA TERESITA DE JESUS	47.71	SINDICALIZADO	21.08	21.08	0.00	35.13	35.13	0.00	14.79	14.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
25-97-80-0670-6	RODRIGUEZ DIAZ PEDRO	36.76	SINDICALIZADO	8.91	8.91	0.00	13.10	13.10	0.00	5.51	5.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.21	74.70	10.51
13-89-71-0211-7	SANTAMARIA CALDERA LUIS ANTONIO	53.09	SINDICALIZADO	21.88	21.88	0.00	36.47	36.47	0.00	15.35	15.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.16
13-78-70-5116-7	SANTAMARIA PEREZ ALONSO	48.07	SINDICALIZADO	21.23	21.23	0.00	35.39	35.39	0.00	14.90	14.90	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
01-04-10-0041-1	SERRANO ARRIBAS ROSA TERESAS	50.02	SINDICALIZADO	22.11	22.11	0.00	36.83	36.83	0.00	15.51	15.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
12-97-70-0018-5	VILLALBA JIMENEZ JUAN ROBERTO	36.86	CONFIANZA	16.28	16.28	0.00	27.14	27.14	0.00	11.43	11.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

ABRIL			RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				
NO. OF	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SAL	GRUPO	DEBIO	COTIZADO		DEBIO	COTIZADO		DEBIO	COTIZADO		DEBIO	COTIZADO		DEBIO	COTIZADO		DEBIO	COTIZADO		
EGURIDAD SOCIA		PEJO	D CATEGORIA	COTIZAR	COTIZO	DIF.	COTIZAR	COTIZO	DIF.	COTIZAR	COTIZO	DIF.	COTIZAR	COTIZO	DIF.	COTIZAR	COTIZO	DIF.	COTIZAR	COTIZO	DIF.	
17-97-14-1717-7	FLORES CISNEROS FELISA	42.33	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.91	1.91	0.00	4.08	4.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17-97-14-1174-9	GAVILANES HERNANDEZ ENRIQUE	50.14	CONFIANZA	28.49	28.49	0.00	30.96	30.96	0.00	13.04	13.04	0.00	53.15	53.15	0.00	113.60	113.60	0.00	150.37	131.82	18.55	
11-77-17-7352-9	SUZMAN CRUZ BEATRIZ	47.28	CONFIANZA	31.00	31.00	0.00	33.69	33.69	0.00	14.18	14.18	0.00	57.67	57.67	0.00	123.29	123.29	0.00	150.37	131.82	18.55	
10-78-59-5146-7	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	36.95	SINDICALIZADO	24.23	24.23	0.00	26.33	26.33	0.00	11.09	11.09	0.00	43.56	43.56	0.00	93.12	93.12	0.00	150.37	131.82	18.55	
92-94-77-1460-7	HERNANDEZ ORTIZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	29.88	29.88	0.00	32.47	32.47	0.00	13.67	13.67	0.00	55.60	55.60	0.00	118.84	118.84	0.00	150.37	131.82	18.55	
36-73-51-8367-5	LUNA CERVANTES AMADOR	59.42	SINDICALIZADO	38.96	38.96	0.00	42.34	42.34	0.00	17.83	17.83	0.00	72.49	72.49	0.00	154.94	154.94	0.00	150.37	131.82	18.55	
47-90-71-6703-2	MACIAS HERNANDEZ AMBROSIA	36.95	SINDICALIZADO	24.23	24.23	0.00	26.33	26.33	0.00	11.09	11.09	0.00	44.34	44.34	0.00	94.78	94.78	0.00	150.37	131.82	18.55	
92-97-71-6168-8	MORFIZ CANALEJO ELVIA	47.71	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.91	1.91	0.00	4.08	4.08	0.00	0.00	0.00	0.00	
92-98-66-0239-	PALMA QUEZADA YERESITA DI JESUS	47.71	SINDICALIZADO	31.28	31.28	0.00	33.99	33.99	0.00	14.31	14.31	0.00	58.21	58.21	0.00	124.42	124.42	0.00	150.37	131.82	18.55	
28-97-80-0676-6	ROSAS DIAZ PEDRO	36.76	SINDICALIZADO	24.10	24.10	0.00	26.16	26.16	0.00	11.03	11.03	0.00	33.08	33.08	0.00	70.72	70.72	0.00	150.37	131.82	18.55	
02-89-70-4251-7	SANTAMARIA CALDERON LUIS ANTONIO	47.83	SINDICALIZADO	34.81	34.81	0.00	37.83	37.83	0.00	15.93	15.93	0.00	62.56	62.56	0.00	133.72	133.72	0.00	150.37	131.82	18.55	
92-95-73-4562-9	SANTIAGO PEREZ ALICIA	48.26	SINDICALIZADO	31.63	31.63	0.00	34.38	34.38	0.00	14.47	14.47	0.00	58.76	58.76	0.00	125.58	125.58	0.00	150.37	131.82	18.55	
01-68-50-4106-1	TONRIS S CARMONA JOSE NICOLAS	50.14	SINDICALIZADO	32.87	32.87	0.00	35.72	35.72	0.00	15.04	15.04	0.00	61.09	61.09	0.00	130.59	130.59	0.00	150.37	131.82	18.55	
92-97-45-5081-6	VAZQUEZ BOTELLI JOSE RICARDO	36.86	CONFIANZA	24.17	24.17	0.00	26.26	26.26	0.00	11.06	11.06	0.00	44.97	44.97	0.00	96.12	96.12	0.00	150.37	131.82	18.55	

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

MAYO				RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD		
Nº. DE EGREDIADO SOCIAL	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SAL. FIJO	GRUPO O CATEGORIA	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.	DEBIDO COTIZAR	COTIZADO	DIF.
92 91 64 1194 0	ARRELLANO PEREZ MARIA	47.70	SINDICALIZADO	8.34	8.34	0.00	9.06	9.06	0.00	3.82	3.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.10	35.15	4.95
92 91 81 2754 4	BOLAÑOS BOLAÑOS LILIA	47.70	SINDICALIZADO	8.34	8.34	0.00	9.06	9.06	0.00	3.82	3.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.10	35.15	4.95
92 91 72 1174 9	GAVILANES HERNANDEZ ENRIQUE	50.34	CONFIANZA	34.11	34.11	0.00	37.06	37.06	0.00	15.60	15.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.38	136.71	19.17
11 77 59 1352 9	GUZMAN CRUZ BEATRIZ	47.28	CONFIANZA	32.03	32.03	0.00	34.81	34.81	0.00	14.66	14.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
15 98 56 5146 9	HERNANDEZ HERNANDEZ PRACTINA	36.95	SINDICALIZADO	24.23	24.23	0.00	26.33	26.33	0.00	11.09	11.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
67 91 77 1466 1	HERNANDEZ GUTZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	30.87	30.87	0.00	33.55	33.55	0.00	14.13	14.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
26 91 61 8957 3	LUNA CERVANTES AMADOR	59.42	SINDICALIZADO	40.26	40.26	0.00	43.75	43.75	0.00	18.42	18.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
32 91 71 6701 2	MACIAS HERNANDEZ AMERSONA	36.95	SINDICALIZADO	25.03	25.03	0.00	27.20	27.20	0.00	11.45	11.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
50 91 51 0211 2	MARTINEZ ALFERRERA IVETTE	47.71	SINDICALIZADO	7.30	7.30	0.00	7.93	7.93	0.00	3.34	3.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.10	35.15	4.95
51 91 66 1129 4	PALMA QUIZAMA TELMITA DE JESUS	47.71	SINDICALIZADO	3.13	3.13	0.00	3.40	3.40	0.00	1.41	1.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.04	13.18	1.85
26 91 41 0511 1	PISAN DIAZ HENRI	36.76	SINDICALIZADO	8.01	8.01	0.00	8.73	8.73	0.00	3.68	3.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.12	43.94	6.18
92 91 67 1681 2	SABIDOZ REYES JUAN CARLOS	47.70	SINDICALIZADO	8.34	8.34	0.00	9.06	9.06	0.00	3.82	3.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.10	35.15	4.95
92 91 71 1361 1	SANTANA AVALERIA LUIS ALBERTO	53.23	SINDICALIZADO	34.85	34.86	0.00	37.89	37.89	0.00	15.95	15.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
92 91 71 1361 2	SANTANA AVALERIA LUIS ALBERTO	48.26	SINDICALIZADO	32.70	32.70	0.00	35.53	35.53	0.00	14.96	14.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
92 91 71 1361 3	SANTANA AVALERIA LUIS ALBERTO	50.14	SINDICALIZADO	33.97	33.97	0.00	36.92	36.92	0.00	15.54	15.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17
92 91 71 1361 4	SANTANA AVALERIA LUIS ALBERTO	36.86	CONFIANZA	24.97	24.97	0.00	27.14	27.14	0.00	11.43	11.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.39	136.22	19.17

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

JUNIO			RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
NO. DE		SAL	GRUPO	DEBIO	COTIZO	DIF.	DEBIO	COTIZO	DIF.	DEBIO	COTIZO	DIF.	DEBIO	COTIZO	DIF.	DEBIO	COTIZO	DIF.	DEBIO	COTIZO	DIF.
EGUALDAD SOCIA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FIJO	O CATEGORIA	COTIZAR	COTIZO		COTIZAR	COTIZO		COTIZAR	COTIZO		COTIZAR	COTIZO		COTIZAR	COTIZO		COTIZAR	COTIZO	
92-93-64-1094-0	ANTONIO PEREZ MARIA	47.70	SINDICALIZADO	31.27	31.27	0.00	33.99	33.99	0.00	14.31	14.31	0.00	36.25	36.25	0.00	77.49	77.49	0.00	150.37	131.82	18.55
92-99-81-2756-4	BOLAÑOS HOLAÑOZ LILIA	47.70	SINDICALIZADO	30.23	30.23	0.00	32.85	32.85	0.00	13.83	13.83	0.00	35.30	35.30	0.00	75.45	75.45	0.00	150.37	131.82	18.55
92-90-72-1174-9	GAVILANES HERNANDEZ ENRIQUE	50.34	CONFIANZA	33.01	33.01	0.00	35.87	35.87	0.00	15.10	15.10	0.00	61.41	61.41	0.00	131.26	131.26	0.00	150.37	131.82	18.55
11-77-59-7352-9	IGUZHAN CRUZ BEATRIZ	47.28	CONFIANZA	31.00	31.00	0.00	33.69	33.69	0.00	14.18	14.18	0.00	57.68	57.68	0.00	123.29	123.29	0.00	150.37	131.82	18.55
10-78-59-5146-7	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	36.95	SINDICALIZADO	23.42	23.42	0.00	25.45	25.45	0.00	10.72	10.72	0.00	43.60	43.60	0.00	93.20	93.20	0.00	150.37	131.82	18.55
92-94-72-1460-3	HERNANDEZ ORTIZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	29.88	29.88	0.00	32.47	32.47	0.00	13.67	13.67	0.00	55.60	55.60	0.00	118.84	118.84	0.00	150.37	131.82	18.55
09-79-61-8367-5	LILIA CERVANTES AMADOR	59.42	SINDICALIZADO	38.96	38.96	0.00	42.34	42.34	0.00	17.83	17.83	0.00	72.49	72.49	0.00	159.95	159.95	0.00	150.37	131.82	18.55
92-90-71-6703-2	MACIAS HERNANDEZ AMBROSIA	36.95	SINDICALIZADO	24.23	24.23	0.00	26.33	26.33	0.00	11.09	11.09	0.00	45.08	45.08	0.00	96.36	96.36	0.00	150.37	131.82	18.55
01-98-81-0310-5	MARTINEZ HERRERA JAVIER	47.70	SINDICALIZADO	27.10	27.10	0.00	29.45	29.45	0.00	12.40	12.40	0.00	31.48	31.48	0.00	67.29	67.29	0.00	150.37	131.82	18.55
92-98-66-0230	PALMA QUEZADA TERESITA DE JESUS	47.71	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.86	2.86	0.00	6.12	6.12	0.00	0.00	0.00	0.00
28-92-90-0676-5	ROSAS DIAZ PEDRO	36.76	SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.35	7.35	0.00	15.71	15.71	0.00	0.00	0.00	0.00
92-99-82-1548-2	SANCHEZ REYES JUAN CARLOS	47.70	SINDICALIZADO	1.04	1.04	0.00	1.13	1.13	0.00	0.48	0.48	0.00	8.59	8.59	0.00	18.35	18.35	0.00	35.09	30.76	4.33
92-89-70-4761-2	SANTAMARIA CALDERON LUIS ANTONIO	53.23	SINDICALIZADO	33.74	33.74	0.00	36.66	36.66	0.00	15.44	15.44	0.00	62.78	62.78	0.00	134.20	134.20	0.00	150.37	131.82	18.55
92-75-71-4562-9	SANTIAGO PEREZ ALICIA	48.26	SINDICALIZADO	29.53	29.53	0.00	32.09	32.09	0.00	13.51	13.51	0.00	56.95	56.95	0.00	121.70	121.70	0.00	150.37	131.82	18.55
01-48-50-4106-1	TORRES CARMONA JOSE NICOLAS	50.14	SINDICALIZADO	32.87	32.87	0.00	35.72	35.72	0.00	15.04	15.04	0.00	61.17	61.17	0.00	130.75	130.75	0.00	150.37	131.82	18.55
92-87-45-0081-8	VAZQUEZ BOTOLLO JOSE RICARDO	36.86	CONFIANZA	24.17	24.17	0.00	26.26	26.26	0.00	11.06	11.06	0.00	44.97	44.97	0.00	96.12	96.12	0.00	150.37	131.52	18.85

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-15

DELCA S.A. DE C.V.  
COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO  
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON

ANEXO IV

DICIEMBRE				RIESGOS DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMADEAS Y MATERNIDAD		
NO. DE EGUALDAD SOCIA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SAL FIJO	GRUPO O CATEGORIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
92 91 64 1794 0	ANTONIO PEREZ MARIA	47.70	SINDICALIZADO	32.32	32.32	0.00	35.12	35.12	0.00	14.79	14.79	0.00	58.19	58.19	0.00	124.39	124.39	0.00	190.51	190.51	0.00
92 99 81 3756 4	RO. AÑOS BOLAÑOS LILIA	47.70	SINDICALIZADO	32.32	32.32	0.00	35.12	35.12	0.00	14.79	14.79	0.00	56.29	56.29	0.00	120.31	120.31	0.00	190.51	190.51	0.00
92 40 32 1114 9	LOVILANIS HERNANDEZ EMASQUE	50.34	CONFIANZA	29.70	29.70	0.00	32.25	32.25	0.00	13.59	13.59	0.00	51.35	51.35	0.00	109.75	109.75	0.00	192.46	192.46	0.00
11 77 59 7192 9	CAZMAN CRUZ BEATRIZ	47.28	CONFIANZA	32.03	32.03	0.00	34.81	34.81	0.00	14.66	14.66	0.00	57.68	57.68	0.00	123.29	123.29	0.00	190.20	190.20	0.00
12 78 53 5146 7	HERNANDEZ HERNANDEZ PLACIDO	36.95	SINDICALIZADO	25.03	25.03	0.00	27.20	27.20	0.00	11.45	11.45	0.00	45.08	45.08	0.00	96.36	96.36	0.00	182.69	182.69	0.00
92 94 77 1400 3	HERNANDEZ ORTIZ JULIO	45.57	SINDICALIZADO	30.87	30.87	0.00	33.55	33.55	0.00	14.13	14.13	0.00	55.60	55.60	0.00	118.64	118.64	0.00	188.94	188.94	0.00
94 71 03 4061 5	LUNA CERVANTES AMADOR	59.65	SINDICALIZADO	40.41	40.41	0.00	43.92	43.92	0.00	18.49	18.49	0.00	72.72	72.72	0.00	155.43	155.43	0.00	199.31	199.31	0.00
92 99 21 0103 7	MARTES HERNANDEZ AMBROSIA	48.26	SINDICALIZADO	32.70	32.70	0.00	35.53	35.53	0.00	14.96	14.96	0.00	58.85	58.85	0.00	125.85	125.85	0.00	190.92	190.92	0.00
92 97 79 4308 8	MUNEZ CABALLERO LILIA	47.71	SINDICALIZADO	32.32	32.32	0.00	35.13	35.13	0.00	14.79	14.79	0.00	56.30	56.30	0.00	120.34	120.34	0.00	190.52	190.52	0.00
92 32 75 5171 8	OLIVERA VALERIO ALFREDO	47.71	SINDICALIZADO	32.32	32.32	0.00	35.13	35.13	0.00	14.79	14.79	0.00	56.30	56.30	0.00	120.34	120.34	0.00	190.52	190.52	0.00
92 89 70 4701 7	SANTAMARIA CALEYRUI LUIS ANTONIO	53.23	SINDICALIZADO	36.06	36.06	0.00	39.19	39.19	0.00	16.50	16.50	0.00	64.94	64.94	0.00	139.81	138.81	0.00	194.53	194.53	0.00
92 95 72 4002 5	SANTAGO PEREZ A. LILIA	48.26	SINDICALIZADO	31.76	31.64	0.12	34.51	34.39	0.12	14.53	14.48	0.05	30.03	28.96	1.07	62.12	61.89	0.23	191.06	190.92	0.14
21 68 50 4169 7	TORRES CAMACHO JOSE NICOLAS	50.14	SINDICALIZADO	33.97	33.97	0.00	36.92	36.92	0.00	15.54	15.54	0.00	61.17	61.17	0.00	130.75	120.75	0.00	192.31	192.31	0.00
92 91 48 5041 8	LOPEZ BOTELLO JOSE RICARDO	36.86	CONFIANZA	24.97	24.97	0.00	27.14	27.14	0.00	11.43	11.43	0.00	44.97	44.97	0.00	96.12	96.12	0.00	182.53	182.53	0.00

SR. FERNANDO BERNAL ROBLES

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-15





DELCA S.A. DE C.V.  
 CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS  
 CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO

ANEXO V

PATRON DELCA S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL M49-16012-10-3

AÑO

1999

<b>REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS</b>		
SUELDOS Y SALARIOS		\$ 222,240.36
AGUINALDO		\$ 11,017.87
PRIMA VACACIONAL		\$ 3,288.65
TIEMPO EXTRA		\$ -
COMISIONES		\$ -
GRATIFICACIONES		\$ 1,000.00
HABITACION ALIMENTACION		\$ -
AHORRO 3% PATRON 3% TRABAJADOR		
PRIMAS		
DESPENSAS		
PTU		\$ 14,199.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 251,746.40</b>

DELCA S.A. DE C.V.

ANEXO V

CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS  
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO

<b>SUBCTAS.</b>	<b>GASTOS DE VENTA</b>		
<u>501-1001</u>	<u>SUELDOS Y SALARIOS</u>	\$	<u>176,600.30</u>
<u>501-1002</u>	<u>VACACIONES</u>	\$	<u>1,310.31</u>
<u>501-1003</u>	<u>PRIMA VACACIONAL</u>	\$	<u>655.15</u>
<u>501-1004</u>	<u>AGUINALDO</u>	\$	<u>1,813.20</u>
			<u>\$ 180,378.96</u>
<b>SUBCTAS.</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
<u>502-1001</u>	<u>SUELDOS Y SALARIOS</u>	\$	<u>40,062.75</u>
<u>502-1002</u>	<u>VACACIONES</u>	\$	<u>4,267.00</u>
<u>502-1003</u>	<u>PRIMA VACACIONAL</u>	\$	<u>2,633.50</u>
<u>502-1004</u>	<u>AGUINALDO</u>	\$	<u>9,204.67</u>
<u>502-1005</u>	<u>GRATIFICACIONES</u>	\$	<u>1,000.00</u>
			<u>\$ 57,167.92</u>
<b>SUBCTAS.</b>	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>		
<u>205</u>	<u>PTU</u>	\$	<u>14,199.52</u>
			<u>\$ 14,199.52</u>
			<u>\$ 251,746.40</u>

**TOTAL** **\$ 251,746.40**

DELCA S.A. DE C.V.

ANEXO V

CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS  
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO

<b>DECLARACION ANUAL</b>	
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 222,240.36
AGUINALDO	\$ 11,017.87
PRIMA VACACIONAL	\$ 3,288.65
TIEMPO EXTRA	\$ -
COMISIONES	\$ -
GRATIFICACIONES	\$ 1,000.00
HABITACION ALIMENTACION	\$ -
AHORRO 3% PATRON 3% TRABAJADOR	
PTU	\$ 14,199.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 251,746.40</b>

DELCA S.A. DE C.V.  
 CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS  
 CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO

PATRON DELCA S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL M49-16012-10-3 AÑO 1999

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DE PERSONAL TOPADO		TOTAL DE PERCEPCIONES DE PERSONAL TOPADO		TOTAL DE PERCEPCIONES DE PERSONAL TOPADO	
	INVALIDEZ Y VID CESANTIA Y VEJE	E Y M R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VID CESANTIA Y VEJE	E Y M R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VID CESANTIA Y VEJE	E Y M R.T. GUARD. RETIRO
ENERO						
FEBRERO	N/A					
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>SUMA</b>						

C.P. MA. DE LOURDES DELGADO CAMACHO  
 REG. IMSS 0799-15-15

SR. FERNANDO BERNAL RBLES  
 REPRESENTANTE LEGAL

**REPORTE SOBRE LA (S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>
DELCA S.A. DE C.V.
<b>DOMICILIO DE CENTRO DE TRABAJO</b>
VALLE DE BRAVO NO. 2 COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO
<b>DOMICILIO FISCAL</b>
VALLE DE BRAVO NO. 2 COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO

**REGISTRO PATRONAL(ES) ASIGNADO(S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL**

<b>NUMERO</b> M4916012-10-3	<b>NUMERO</b>	<b>NUMERO</b>				
<b>CLASE</b>	<b>PRIMA</b>	<b>CLASE</b>		<b>PRIMA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRIMA</b>
IV	3.1855%					
	2.1855%					

**ACTIVIDAD GIRO ACTUAL**

<b>ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>
COMPRA VENTA DE CERDO PARA DESTAZAMIENTO DE CARNE EN ESTADO NATURAL Y DERIVADOS DE LOS MISMOS PARA CARNES PREPARADAS, EMBUTIDOS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
<b>ANTE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA</b>
OBRADOR ( DESTAZAMIENTO DE CARNE DE CERDO EN SU ESTADO NATURAL)
<b>ACTUAL</b>
COMPRA-VENTA DE CERDOS PARA SU ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMBUTIDOS DE CARNE EN SU ESTADO NATURAL.

**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES**

CARNE DE CERDO EN SU ESTADO NATURAL
GRASA
CHILES
ESPECIAS

**MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUIDO DE TRANSPORTE**

NUMERO DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
1	EMBUTIDOR RISCO RS-5000	EMBUTIR CARNE	ELECTRICO	2 H.P.
1	COMPRESOR	CAMARA DE REFRIGERACION	ELECTRICO	5 H.P.
7	COMPRESOR	AIRE	ELECTRICO	10 H.P.
1	MONTACARGA	VACIAR LA PASTA	ELECTRICO	3 H.P.
1	MOLINO PARA CARNE	MOLIENDA	ELECTRICO	
1	GUSANO CON MOTOR	TRANSPORTE DE CARNE	ELECTRICO	3 H.P.
1	MEZCLADORAS	BATIR	ELECTRICO	7.5 H.P.
2	EMBUTIDORAS	EMBUTIR CARNE	ELECTRICO	7.5 H.P.
1	ATADORA DE CHORIZO NEUMATICA	ATAR CHORIZO	AIRE	

**PERSONAL**

NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
16	AYUDANTE DE TABLAJERO
5	AYUDANTE GENERAL
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
1	SECRETARIA
4	TLABAJERO
1	VELADOR
28	TOTAL

**PROCESOS DE TRABAJO ACTUAL**

SE DESTAZA, SE PASA A LA CAMARA DE REFRIGERACION SE DESHUESA Y LIMPIA  
 SE PICA LA CARNE Y SE PASA LA MOLINO MASAJEADORA 12 HORAS, EMBUTIDORA,  
 SE ENGRAPA Y SE PASA A COCIMIENTO, POSTERIORMENTE AL HORNO, ESTE PROCESO ES  
 DE 6 HORAS, SALE EL PRODUCTOS Y SE PASA ALA CAMARA DE REFRIGERACION Y DE AHI  
 SALE DE VENTA AL PUBLICO

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE

NOMBRE, FIRMA Y NO. DE REGISTRO DEL C.P. ANTE EL IMSS

TLALNEPANTAL DE BAZ 15 OCTUBRE DE 2000

C.P. LOURDES DELGADO CAMACHO  
REG. IMSS 0799-15-05

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN

# APENDICE

## MODELOS DE OPINION

Los modelos presentados a continuación se utilizaron para dictaminar del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 1997 y se utilizarán en ejercicios posteriores. Los nueve modelos fueron aprobados por el H. Consejo Técnico del IMSS en acuerdo 534/97, tomado en su sesión del 29 de Octubre de 1997.



**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(LIMPIA)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emití \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 del la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(LIMPIA)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoria que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19 \_\_\_, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presenta copia dirigida al IMSS

(1) Modelo que se utiliza para dictaminar el período del 1 de Julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(SIN SALVEDADES)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S A  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoria que practiqué

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 del la Ley del Seguro Social
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta .
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presenta copia dirigida al IMSS

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(SIN SALVEDADES)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emité \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
8. Revisé el adecuado registro de los trabajadores. Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
10. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
11. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
12. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
13. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS  
CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(CON SALVEDADES)  
LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoria que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el numero de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 del la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presenta copia dirigida al IMSS

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(CON SALVEDADES)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA X S A  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emité \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- 1 Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2 Revisé el adecuado registro de los trabajadores. Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3 Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4 Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 del la Ley del Seguro Social.
- 5 Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
- 6 Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 7 .....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

CON ABSTENCION DE OPINION

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA X S A  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI preparado bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19 \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información

(Describir limitaciones)

Debido a la(s) limitación (es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón \_\_\_\_\_ por el ejercicio de 19 \_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(CON OPINION NEGATIVA)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA X S.A  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoria que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores. Los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentadas por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presenta copia dirigida al IMSS



**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y  
DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(CON OPINION NEGATIVA)  
LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S A  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_ por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emiti \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal \_\_\_\_\_ con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.


Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias:

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones, contra los registros contables contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y su Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C P \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES DELEGACION _____ SUBDELEGACION _____</p>	<p>SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LA OBTENICION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPLICAN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS</p>	<p>SOLICITUD No. _____</p>	
		<p>REGISTRO: _____</p>	<p>FECHA: _____</p>

I. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

<p>FOTOGRAFIA</p>	<p>NOMBRE _____ R.F.C. _____ (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)</p>
	<p>DOMICILIO FISCAL CALLE _____ NUM. _____</p>
	<p>COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____</p>
	<p>POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TEL. _____</p>
	<p>TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR _____ DE FECHA _____</p>
	<p>CEDELA PROFESIONAL NUMERO _____ REGISTRO DE C.P. EN LA S.H.C.P. _____</p>

II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

<p>NOMBRE _____ R.F.C. _____</p>
<p>DOMICILIO FISCAL CALLE _____ NUM. _____</p>
<p>COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____</p>
<p>POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TEL. _____</p>
<p>CARGO QUE DESEMPEÑA _____ No. DE DESPACHO EN LA S.H.C.P. _____</p>
<p>FECHA DE INGRESO _____ ALTA S.H.C.P. COMO PERSONA FISICA _____</p>

III. AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS A LA QUE PERTENECE

<p>NOMBRE _____</p>
<p>DOMICILIO CALLE _____ NUM. _____</p>
<p>COLONIA _____ CODIGO POSTAL _____</p>
<p>POBLACION _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TEL. _____</p>

IV. PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS  
A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES (ULTIMOS TRES AÑOS)

PATRON	CARGO O SERV. PROPORCIONADO	PERIODO

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON CERTOS EN TAL VIRTUD EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE"

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA


\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

<p>CONCLUSION _____</p>			
<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE EVALUADOR _____</p>		<p>FIRMA _____</p>	
<p>JEFE DEPTO. DE AUDITORIA A PATRONES _____</p>	<p>FECHA _____ DIA MES AÑO</p>	<p>AUTORIZACION C.A.P. _____</p>	<p>FECHA _____ DIA MES AÑO</p>
<p>NOMBRE Y FIRMA _____</p>	<p>REG. ASIGNADO _____</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA _____</p>	<p>FECHA _____ DIA MES AÑO</p>

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES  DELEGACION: _____ SUBDELEGACION: _____	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS AVISO NUMERO _____
--	---	--	--

PRIMER DICTAMEN       DICTAMEN SUBSECUENTE       SUSTITUCION CPA

**I DATOS DEL PATRON**

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____	R.F.C. _____
DOMICILIO FISCAL CALLE Y NUMERO _____	
COLONIA _____	COD. POST. _____ TELEFONO _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____
DATOS DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR _____	
REGISTRO PATRONAL _____	
CALLE _____	NUMERO _____
COLONIA _____	COD. POST. _____ TELEFONO _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____
ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____	CLASE Y GRADO DE RIESGO _____
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES <span style="margin-left: 100px;">SI</span> <span style="margin-left: 100px;">NO</span>	

II SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR		PERIODO		
SUMA	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES PATRONALES PAGADAS	PERIODO DE TIEMPO	C.O.P. EN MONEDA
DEL 17 AL 31 DE _____				

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberá formular un anexo  
esquemáticamente para informacion.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS  
SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL SUS  
REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE


PATRON O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA _____	CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR NOMBRE Y FIRMA _____	No REG IMSS _____
--	---	-------------------

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**

ANTECEDENTES DEL PATRON CONCLUSION <span style="margin-left: 50px;">ACEPTADO</span> <span style="margin-left: 100px;">RECHAZADO</span> CAUSAS DEL RECHAZO _____	DATOS COMPLEMENTARIOS FECHA RECEPCION DEL AVISO _____  PRORROGA VENDE _____ No DE OFICIO _____ FECHA DE AUTORIZACION _____
LUGAR Y FECHA _____	
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR _____	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES _____
FECHA _____	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA _____

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES DELEGACION: _____ SUBDELEGACION: _____	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS AVISO NUMERO _____
	PRIMER DICTAMEN <input type="checkbox"/> DICTAMEN SUBSECUENTE <input type="checkbox"/> SUSTITUCION C.P.A. <input type="checkbox"/>		

**I DATOS DEL PATRON**

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		RFC _____
DOMICILIO FISCAL CALLE Y NUMERO _____		
COLONIA _____	COO POST _____	TELEFONO _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
DATOS DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR		REGISTRO PATRONAL _____
CALLE _____		NUMERO _____
COLONIA _____	COO POST _____	TELEFONO _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____	CLASE Y GRADO DE RIESGO _____	
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**II SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR**

	CUOTAS DINERO PATRONALES PAGADAS	PERIODO			
		C.O.P. EN GIRA	PERIODO DE EJERCICIO	CUOTAS EN GIRA	PROPIETARIO DE FIAN
TOTAL					

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o al mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberan formular un anexo exclusivamente para informacion.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA _____	CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR NOMBRE Y FIRMA _____	No REG-IMSS _____
--	---	-------------------

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**

ANTECEDENTES DEL PATRON CONCLUSION:      ACEPTADO _____      RECHAZADO _____ CAUSAS DEL RECHAZO _____	DATOS COMPLEMENTARIOS FECHA RECEPCION DEL AVISO _____ PROROGA VENICE _____ No DE OFICIO _____ FECHA DE AUTORIZACION _____
LUGAR Y FECHA _____	
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR _____	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES _____
FECHA _____	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA _____

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS



**CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL**

**I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON**

Nombre o Razon Social \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_  
 Calle y No \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Delegación o Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

Datos de la Razon Social o Centro de Trabajo dictaminado:  
 Registro Patronal \_\_\_\_\_ Ejercicio \_\_\_\_\_  
 Domicilio: Calle y No \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_  
 Delegación o Municipio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Actividad preponderante \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR**

Nombre \_\_\_\_\_ Reg. C.P.A. \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_  
 Calle y No \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO


FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA


**III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA**

Dictamen \_\_\_\_\_

Anexo I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.

Anexo II Cuadro analítico de bases de cobzación y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omrdas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.

Anexo III Cuadro analítico de la base de cobzación y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omrdas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.

Anexo IV Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cobzación, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.

Anexo V Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley) excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y

Anexo VI Reporte de la(s) actividad(es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del patrón \_\_\_\_\_ que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que estan contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos I al VI a nombre del patrón \_\_\_\_\_ que se encuentran adjuntos a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.

Nombre y firma del patrón o Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Contador Público Autorizado \_\_\_\_\_

No. de Escritura de Poder Notarial _____	Fecha de certificación de Poder _____	Notaría No. _____
--	---------------------------------------	-------------------

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO



CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL  
PARA PATRONES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CAD-03

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razón Social	
Domicilio Fiscal:	
Calle y No.	Colonia C.P.
Delegación o Municipio	Estado
Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:	
Registro Patronal anterior	Reg. Patronal actual
Ejercicio o período dictaminado	No. de Registro de Obra
Domicilio del centro de trabajo:	
Colonia	C.P.
Delegación o Municipio	Estado
Actividad preponderante	Teléfono

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre	Reg. C.P.A.
Domicilio Fiscal:	
Calle y No.	Colonia C.P.
Teléfono	Delegación o Municipio Estado

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO

DA	ME	AO
----	----	----

FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA

DA	ME	AO
----	----	----

III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Dictamen	
Anexo I	Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.
Anexo II	Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.
Anexo III	Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.
Anexo IV	Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
Anexo V	Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de asientos manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.  Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta y balance de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del decimo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y
Anexo VI	Reporte de la(s) actividad(es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.  Además de los anexos señalados, se adiciona al dictamen lo siguiente:  Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o período dictaminado;  Cédula análisis del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o período dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamina;

ANEXO

Cédula descriptiva de subcontratistas personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o período dictaminado, relativas al registro patronal que se dictamine, y  
 Cédula analítica de pagos por cuotas obrero patronales desglosadas por cada una de las obras del ejercicio o período dictaminado.

Lugar y fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del patrón \_\_\_\_\_ que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos I al VI a nombre del patrón \_\_\_\_\_ que se encuentran adjuntos a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afijados de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.

Nombre y firma del patrón o Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Contador Público Autorizado \_\_\_\_\_

No. de Escritura de Poder Notarial _____	Fecha de certificación de Poder _____	Notaría No. _____
--	---------------------------------------	-------------------

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL PARA PATRONES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CAD-05)**

**A. INSTRUCCIONES GENERALES**

- 1 LA CARTA DE PRESENTACION DEBERA ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES DE LA SUBDELEGACION DONDE LE FUERON AUTORIZADOS EL O LOS AVISOS PARA DICTAMINAR
- 2 SE DEBERA PRESENTAR POR REGISTRO PATRONAL Y POR EJERCICIO
- 3 EL REQUISITADO DE LA CARTA DEBERA SER A MAQUINA DE ESCRIBIR O SOLIDGRAFO TINTA AZUL O NEGRA EN ORIGINAL Y COPIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, EN CADA UNO DE LOS FORMATOS SIN UTILIZAR ABRUVIATURAS Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS
- 4 LA CARTA DEBERA SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON EL CUADERNILLO DE DICTAMEN Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA

**B. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS**

PARA EL LLENADO DE LOS TITULOS SE DEBERA CONSIDERAR

**I. DATOS DEL PATRON**

- a) ANOTAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PATRON
- b) ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ESPECIFICANDO LA DELEGACION O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO
- c) ANOTAR LOS DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO, ESPECIFICANDO REGISTRO PATRONAL ANTERIOR (MODALIDAD 19), REGISTRO PATRONAL ACTUAL (MODALIDAD 10), EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE REGISTRO DE OBRA Y DOMICILIO

**II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR**

- a) ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
- b) ANOTAR EL REGISTRO OTORGADO POR EL INSTITUTO AL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
- c) DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO ESPECIFICANDO DELEGACION O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO

ANOTAR EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADO EL AVISO PARA DICTAMINAR.

EN CASO DE HABER SIDO SOLICITADA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, ANOTAR LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SE ANOTARA EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES EL NUMERO DE ESCRITURA DE PODER NOTARIAL, FECHA DE CERTIFICACION DE PODER CON QUE SE IDENTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL NUMERO DE LA NOTARIA.

**C. ANEXOS**

SE DEBERA ANEXAR A LA CARTA DE PRESENTACION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1) DOS TANTOS DE CUADERNO DE DICTAMEN
- 2) COPIAS QUE DEBERA PRESENTAR ADJUNTAS AL CUADERNO DE DICTAMEN
  - UNA DEL AVISO PARA DICTAMINAR
  - TRES DEL ANEXO II
  - UNA DEL ANEXO VI

## CONCLUSIONES

La información contenida en el dictamen para efectos del Seguro Social, del Contador Público o Licenciado en Contaduría, que emite deberá ser confiable, eficiente y oportuna, por lo que es necesario que cuente con la suficiente capacidad profesional.

El trabajo del Contador Público o Licenciado en Contaduría, no concluye con la presentación oportuna y de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones, ya que es indispensable que emita las conclusiones de acuerdo con su estudio y evaluación del control interno, así como de las obtención de la evidencia comprobatoria suficiente y competente.

Las ventajas con la presentación del Dictamen, son para tanto para el Contador Público, ya que amplía el campo de trabajo y contribuye a la especialización en el área de Seguridad Social, así como para el Patrón ya que contribuye al ahorro para la empresa, porque se regulariza por un período menor, se pueden realizar convenios hasta por 12 meses, evita molestias con presencia del personal visitador y revisiones avaladas por profesionales independientes.

De esta manera la empresa corregirá las posibles deficiencias que existan en el Departamento de Recursos Humanos o en quien recaiga la responsabilidad del pago de las cuotas al Seguro Social, INFONAVIT y SAR.



## BIBLIOGRAFIA

### **Agenda de Seguridad Social**

Ediciones Fiscales ISEF  
México, Tercera Edición, 2000

### **Código Fiscal de la Federación**

Ediciones Fiscales ISEF  
México, décima sexta edición, Enero 2000

### **Elementos de Auditoria**

Escalante, Medivil  
Editorial ECASA  
Cuarta Edición, 1993  
199 Págs.

### **Estudio práctico del Salario integrado**

Hernández Rodríguez, Jesús  
Ediciones Fiscales ISEF  
México, décima sexta edición, 1997

### **Guía del Dictamen para efectos de contribuciones al Seguro Social**

Luna López, Arturo  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.  
México, 1999

**Instructivo para la dictaminación**

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Normas y procedimientos de auditoria**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

México, 1997

**Ley del Seguro Social**

Ediciones ISEF

México , Tercera Edición, 2000

**Reglamento del Código Fiscal de la federación**

Ediciones Fiscales ISEF

México, décima sexta edición, Enero 2000

**Reglamento para el pago de las cuotas al Seguro Social**

Ediciones Fiscales ISEF

México, Tercera Edición, 2000

**Temas Prácticos de auditoria Tomo I**

Del Valle Noriega, Jaime

DoFiscal Editores

Segunda Edición, México 1994

Internet

**<http://www.imss.gob.mx>**

**<http://www.ccpm.org.mx>**